



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 288 * Junio 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- III. Oposiciones y concursos**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....3

I.3 RECTOR3

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R50REC/2019 de 29 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA1073

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2019, de 29 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107 20

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2019, de 29 de mayo, por la que se convocan ayudas movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado en el marco del Programa Erasmus+ KA107 - Curso 2019/20..... 37

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales. ..56

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO..... 66

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de catorce de junio de 2019, por la que se establece la prelación para la sustitución de la Decana en caso de ausencia, incapacidad o vacante..... 66

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS 68

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR..... 68

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC020VOAP/2019, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales en colaboración con las entidades: FIDAMC, NOVAYRE, TITANIA, NAVANTIA, FUNDACIÓN CEPSA, FERNÁNDEZ JOVE, CLARIANT, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL Y AIRBUS..... 68

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R57REC/2019, de 12 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir las plazas vacantes del proceso selectivo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R05REC/2019, de 22 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de Joven Personal Investigador y personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil. 74

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R50REC/2019 de 29 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de impartir docencia en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R50REC/2019 DE 29 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN UNIVERSIDADES DE PAÍSES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2019/2020

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización de la docencia, priorización de áreas geográficas en conexión con las Aulas Universitarias del Estrecho, Iberoamericana e Hispano-Rusa, así como al impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA brindando al Personal Docente e Investigador la posibilidad de desarrollo personal y profesional, permitiendo igualmente a los estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación del Personal Docente e Investigador en el programa Erasmus+KA107 con países asociados con la finalidad de impartir docencia.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar **35** ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2019/2020 con fecha límite de ejecución hasta el 31 de julio de 2020 para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual y que reúna los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, con la finalidad de impartir docencia en una universidad de acogida de los países pertenecientes al Programa Erasmus+KA107.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia y dos de viaje.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 29 de mayo de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Juan Carlos García Galindo

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca **35** plazas, financiadas por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), dirigidas al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias durante el curso 2019/20 con el fin de impartir un periodo de docencia en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad docente en el marco Erasmus son los siguientes:

- Brindar al Personal Docente e Investigador posibilidades de desarrollo personal y profesional, en línea con lo establecido en las líneas correspondientes del PEUCA II.
 - Impulsar a las Universidades a ampliar y enriquecer el abanico de cursos impartidos.
 - Fomentar mediante la docencia compartida el establecimiento de acuerdos de doble titulación, en línea con las líneas de actuación del PEUCA II sobre internacionalización de las titulaciones.
 - Permitir a los/las estudiantes que no puedan participar en un programa de movilidad en las universidades de destino que se beneficien del conocimiento y la experiencia que el Personal Docente e Investigador de la UCA pueda adquirir en Universidades de otros países.
- Consolidar los vínculos entre centros de distintos países, especialmente con los pertenecientes a los ámbitos geográficos de las Aulas Universitarias del Estrecho, Iberoamericana e Hispano-Rusa.
- Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias sobre métodos pedagógicos.

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrá participar solo el personal docente e investigador que imparta docencia en la UCA mediante vinculación contractual, en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia (ambos requerimientos habrán de ser cumplidos), con la finalidad de realizar estancias de docencia en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I, sólo podrán seleccionarse en la aplicación online aquellos destinos que figuren en el anexo I, cualquier solicitud de un destino distinto a los del anexo I será desestimada.

CUARTA: DURACIÓN

Las ayudas se concederán para estancias de docencia de 5 días. En el programa docente a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad, con indicación de días y horas de docencia. Dicho programa será el que se envíe a la Universidad a efectos de su admisión por la misma.

QUINTA: AYUDAS ECONÓMICAS

Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros

Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros
Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 180 euros/día (máximo 2 días de viaje)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutenciones de 180 euros/día (5 días financiados).

SEXTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. - El personal docente interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de docencia, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line. En dicha solicitud se podrán incluir hasta dos movibilidades siempre que sean en países distintos. En estos casos se considerará como primera opción la indicada en el primer lugar de la solicitud, en caso de que el interesado no consiga plaza en la primera opción pasará a ser candidato a plaza en la segunda opción indicada en la solicitud.
4. Documentación a presentar.- ‘**Acuerdo de Movilidad**’, según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa Docente, con el desarrollo de las actividades por día y horas de docencia. Dicho programa deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA, por el responsable de la Universidad de Destino y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con la disposición séptima de la convocatoria.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para docencia en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

El Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino, pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas universitarias correspondientes a la zona geográfica de su interés:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es

Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es

Aula Universitaria Iberoamericana: gestion@aulaiberoamericana.es

También se puede contactar con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades ofertadas para

que ellos faciliten el contacto con los responsables de las áreas en las que el solicitante esté interesado, a tal fin en el anexo I de la convocatoria se facilitarán los datos de contacto de cada una de las Universidades ofertadas.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director General de Relaciones Internacionales y un representante de los Coordinadores de Centros por cada Campus, la pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1. Las presentadas por miembros del PDI cuya movilidad esté relacionada con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta 1 punto); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta 1 punto); aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia CeiMar o CeiA3 (hasta 1 punto); propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta 1 punto). Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide. Estas propuestas serán valoradas por la subcomisión hasta un máximo de 4 puntos.
2. Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 5 puntos.
3. Las presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: 1 punto.
4. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una puntuación inicial de 5 puntos a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ KA107 Docencia realizado en los últimos 3 años y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus realizada en los últimos 3 años.
5. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud aportando una declaración jurada o cualquier documentación acreditativa de su vinculación con el área de conocimiento, serán valorados con 2 puntos. La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los 5 puntos.

Se podrán solicitar dos movilidades dentro de la solicitud siempre que sean en países distintos, los solicitantes deben indicar cuál es la de preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la solicitud online. Una vez adjudicadas las plazas no se admitirán cambios de país ni se permitirá que los beneficiarios de plazas vuelvan a solicitar nuevas plazas en posibles convocatorias para cubrir vacantes del mismo ejercicio. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan movilidades pendientes de realizar de convocatorias anteriores o que hayan sido penalizados por no comunicar su renuncia.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103 y con formación KA107. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles **SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.**

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, justificando en el apartado del nuevo Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad” que tiene la misma relación que la movilidad anterior. Estas solicitudes serán valoradas por el Director General de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.
3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU, en este período de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.
5. Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA107 Docencia. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han terminado como suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renunciaciones.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

NOVENA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al personal docente e investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos, que deben ser aportados con una antelación de 10 días antes de realizar la movilidad:

- Mobility Agreement debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes.
- El **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva. Las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
- Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del certificado final de estancia donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de docencia impartidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o por correo. (Anexo III).
- Cumplimentación y envío online del Informe final, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2020 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal Docente y de Investigación (PDI) – servicios ofertados > Erasmus: Docencia KA 107.

DUODÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado décimo de las bases de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

TRIGÉSIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 29 de mayo de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales en funciones

ANEXO I. DESTINOS ELEGIBLES

PAÍS	UNIVERSIDADES	CONTACTO	E-MAIL
ARGELIA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE ORAN 1	SCHAHRAZED BOULEKRAS	B.SCHAHRA@HOTMAIL.FR
	UNIVERSIDAD DJILALI BOUNAAMA KHEMIS MILIANA	FELLA BENDIJLALI	BFELL1@YAHOO.FR
	UNIVERSIDAD MOHAMED KHIDER DE BISKRA	MAHMOUD DEABECHE	M.DEBABECHE@UNIV-BISKRA.DZ
	UNIVERSIDAD DE DJILLALI LIABES SIDI BEL-ABBES	INTERNATIONAL OFFICE	MAJSEKKAL@MSN.COM
	UNIVERSIDAD 20 DE AGOSTO DE 1955 DE SIKKDA	NARJES BOUGHRARA	NINA2004DZ@YAHOO.COM
	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE ORAN	DALILA BELHASSENA	DALILA.BELHASSENA@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD DE TLEMCEN	OMAR BEHADADA	VREX@MAIL.UNIV-TLEMCEN.DZ
AZERBAYÁN (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE KHAZAR	TURAN JAFAROVA	TJAFAROVA@KHAZAR.ORG
	UNIVERSIDAD DE LENGUAS DE AZERBAYAN	ILHAM ABASOV	ILHAMABASOV@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BAKU	HUSEYN HUSEYNLI	HUSEYNHUSEYNLI@HOTMAIL.COM
BIELORRUSIA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD ESTATAL ECONOMICA DE BIELORRUSIA	JULIE NESTEROVICH	UMOMS@BSEU.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL LINGUISTICA DE MINSK	MIKHAIL LYTIN	MIL55@TUT.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BIELORRUSIA	ANASTASIYA CHAMBROVICH	CHAMBROVICH@BSU.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE GRODNO YANKA KUPALA	VICTORIA KERGET	KERGET_VM@GMAIL.COM
BOSNIA HERZEGOVINA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE SARAJEVO	VELIDA HANDZIC-MIRICA	VHANDZIC-MIRICA@IUS.EDU.BA
BRASIL (1 PLAZA)	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE	INTERNATIONAL OFFICE	PRO-REITORIA@PROPESQ.UFRGS.BR
	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	MARINEZ EYMAEL GARCÍA SCHERER	MARINEZSCHERER@GMAIL.COM

	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	NELSON GRUBER	NELSON.GRUBER@UFRGS.BR
BURKINA FASO (5 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE OUAGADOUGOU	INTERNATIONAL OFFICE	WEBMASTER@UNIV-OUAGA.BF
COSTA DE MARFIL (10 PLAZAS)	UNIVERSIDAD FELIX HOUPHOUET BOIGNY	JEAN MARIE KOUAKOU GAUDOUH	KOUAKOUJMGAUDOUH@GMAIL.COM
	UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA	KARIDJATOU DIALLO	KADY4KD@GMAIL.COM
EGIPTO (2 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE EL CAIRO	INTERNATIONAL OFFICE	HAITHAM.HAMZA@IRO.CU.EDU.EG
FEDERACIÓN RUSA (3 PLAZAS)	ACADEMIA RUSA PRESIDENCIAL	VALENTINA KOMLEVA	VALENCIA4@MAIL.RU
	FINANSOVIY UNIVERSITET PRAVITELSTVE ROSSIYSKOY FEDERACII	LILIYA PRIKHODKO	LVPRIKHODKO@FA.RU
	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY	IRINA SUKHININA	MICHELEDEBRENNE@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE PYATIGORSK	ANNA CHERNOVA	CHERNOVA@PGLU.RU
	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY	PETRYANINA EKATERINA	E.PETRYANINA@SPBU.RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL DOSTOEVSKY DE OMSK	ALEXEI SOROKIN	ELENAPROFE@GMAIL.COM
	MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY	IRINA KHALEEVA	LILIAMOISEENKO@GMAIL.COM
	PETER THE GREAT ST PETESBURG POLYTECHNIC	INTERNATIONAL OFFICE	TPROGRAM@SPBSTU.RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL RUSA HIDROMETEOROLOGICA (RSHU)	ANNA KANUKHINA	ACADEMIC.MOBILITY@RSHU.RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL SOCIAL DE RUSIA	SEDA AKOPYAN	AKOPIANSA@RGSU.NET
	UFA STATE AVIATION TECHNICAL UNIVERSITY	SALIMZIYANOV A AIGUI	USATU-OMO@MAIL.RU
	UNIVERSIDAD FEDERAL DE KAZAN	GULIRA KHADIULLINA	GAHADIULLINA@KPFU.RU
	URAL FEDERAL UNIVERSITY	VALERIA OSTANINA	ZAYTSEVALEXEY88@GMAIL.COM

	SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY	OLGA GEVEL	OLYAGEVEL@MAIL.RU
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGUER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARTIC) FEDERAL UNIVERSITY	KONSTANTIN S. ZAIKOV	K.ZAIKOV@NARFU.RU
	IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY	INTERNATION AL OFFICE	KDEVYATOVSKAYA@KANTIAN A.RU
	FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY	VALENTINA DEMENTEVA	DEMENTEVA.VI@DVFU.RU
	NORTH EASTERN FEDERAL	NIKOLAI ARTEMEV	INTERNATIONAL@S-VFU.RU
	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY	EKATERINA KORMAN	KORMAN_KATYA@MAIL.RU
	PEOPLES FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA	INTERNATION AL OFFICE	EUROPE@PFUR.RU
GHANA (2 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE GHANA	DANIEL HORMEKU	ARIP@UG.EDU.GH
GUATEMALA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA	MARÍA TERESA MOLINA SANTOS	MTMOLINA_33@HOTMAIL.COM
JORDANIA (2 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE YARMUK	SANAA MUSTAFA	SAANA_M@YU.EDU.JO
KIRGUISTÁN (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD ESTATAL DE OSH	SHERANOVA NURJAMAL	OSHSU.OMS@GMAIL.COM
MARRUECOS (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD MOHAMED V	SAID RADI	S.RADI@UM5S.NET.MA
	UNIVERSIDAD CADI AYYAD	BRAHIM ELAFQUIH	B.ELAFQUIH@UCA.MA
	UNIVERSIDAD HASSAN I	YOUNNA ELHISSI	Y.ELHISSI@UHP.AC.MA
	UNIVERSIDAD MOULAY ISMAIL	NADIA HANDAQ	N.HANDAQ@UMI.AC.MA
	UNIVERSIDAD IBN TOFAIL	KARIMA SELMAOUI	KARIMA_SELMAOUI@YAHOO.FR
	UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI	MOHAMED ELKBIACH	M.ELKBIACH@GMAIL.COM
MÉXICO (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	ARMANDO LODIGIANI RODRÍGUEZ	ALODIGIANIR@GLOBAL.UNAM.MX
	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	MONTSERRAT BERNAL BECERRA	BERNAL.MONTSERRAT@UAB C.EDU.MX

	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	ALVARO FIGUEROA GONZALEZ	ALVARO.FIGUEROA@CORREO .BUAP.MX
	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INTERNATION AL OFFICE	COORD_ADMON@ITCG.EDU.M
MOLDAVIA (1 PLAZA)	ACADEMIA STEFAN CEL MARE	VICTORIA JITARI	VICTORIAJITARI@RAMBLER.R U
	UNIVERSIDAD LIBRE INTERNACIONAL DE MOLDAVIA	VALENTINA CIUMACENCO	CCI@ULIM.MD
	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA	INTERNATION AL OFFICE	PALAMARCIUCO@GMAIL.COM
TURKMENISTA N (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA OGUZ HAN DE TURKMENISTAN	DOVLET SARIYEV	DOVLET.SARIYEV.87@GMAIL. COM
	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANITARIAS Y DESARROLLO	AYSENE M TUYLIYEVA	AYSENE M.TUYLIYEVA@GMAIL .COM
	INSTITUTO NACIONAL DE IDIOMAS EXTRANJEROS D. AZADI DE TURKMENISTAN	TUMAR SAPARMYRAD OVA	TUMAR.SAPARMYRADOVA@G MAIL.COM

ANEXO II

Mobility Agreement Staff Mobility For Teaching¹

Planned period of the teaching activity: from [day/month/year] till
[day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The teaching staff member

Last name (s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution/Enterprise⁴

Name			
Erasmus code ⁵ (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code ⁶	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

The Receiving Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code (if applicable)			
Address		Country/ Country code	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY

I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME

Main subject field⁷:

Level (select the main one): Short cycle (EQF level 5) ; Bachelor or equivalent first cycle (EQF level 6) ; Master or equivalent second cycle (EQF level 7) ; Doctoral or equivalent third cycle (EQF level 8)

Number of students at the receiving institution benefiting from the teaching programme:

Number of teaching hours:

Language of instruction:

Overall objectives of the mobility:

Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):

Content of the teaching programme:

Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the teaching staff member and on the competences of students at both institutions):

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁸ this document, the teaching staff member, the sending institution/enterprise and the receiving institution confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the teaching staff member.

The teaching staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The teaching staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The teaching staff member and the receiving institution will communicate to the sending institution/enterprise any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The teaching staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹ In case the mobility combines teaching and training activities, **this template** should be used and adjusted to fit both activity types.

² **Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³ **Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴ All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁵ **Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁶ **Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁷ The [ISCED-F 2013 search tool](http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm) (available at http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm)

should be used to find the ISCED 2013 detailed field of education and training.

⁸ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III

CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....
...

**IT IS HEREBY CERTIFIED
THAT:**

Mr./Ms.....

from the UNIVERSITY OF
CADIZ, SPAIN (ECADIZ01)

performed the teaching mobility specified under the ERASMUS + programme at our
institution between

_____, _____, _____ and _____, _____, _____
day month year day month year

And taught _____ hours

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to: Oficina
de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 8. 11003. Cádiz. Spain

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R51REC/2019, de 29 de mayo de 2019 por la que se convocan ayudas dirigidas al personal de administración y servicios y personal docente e investigador de la UCA para realizar estancias con la finalidad de recibir formación en Universidades de países asociados, dentro del marco del Programa Erasmus+KA107

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R51REC/2019, DE 29 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DIRIGIDAS AL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS Y PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UCA PARA REALIZAR ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE RECIBIR FORMACIÓN EN UNIVERSIDADES DE PAISES ASOCIADOS, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+KA107

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Convocatoria 2019/2020

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a internacionalización del currículum del personal y al impulso de las posibilidades de formación del personal de la UCA, brindando al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, fomentando el intercambio de conocimientos técnicos así como del funcionamiento de otras instituciones, se hace necesario fomentar la participación de PDI y PAS en el programa Erasmus+ KA107 con países asociados con la finalidad de recibir formación.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar **38** ayudas de movilidad internacional, en régimen de concurrencia competitiva y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, a realizar durante el curso 2019/2020 hasta el 31 de julio de 2020, para el Personal de Administración y Servicios y para el Personal Docente e Investigador que pertenezca a la Universidad de Cádiz mediante vinculación contractual, con la finalidad de participar en programas de formación en una institución extranjera de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido, siendo financiados cinco días de estancia y dos días de viaje.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 29 de mayo de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Juan Carlos García Galindo

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz convoca 38 plazas, financiadas por el *Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación –SEPIE-* dirigidas al Personal de Administración y Servicios y al Personal Docente e Investigador de la UCA, en el marco del Programa Erasmus+ KA107, para realizar estancias comprendidas durante el curso 2019/20 hasta el 31 de julio de 2020 con el fin de participar en programas de formación en la institución de acogida.

PRIMERA: OBJETIVOS

Los objetivos de la movilidad de formación en el marco del programa Erasmus son los siguientes:

Brindar al personal de la UCA posibilidades de desarrollo personal y profesional, de acuerdo con lo establecido en las líneas de actuación del II PEUCA.

Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y el conocimiento del funcionamiento de otras universidades.

Fomentar la adquisición de nuevas competencias y de mejorar las competencias lingüísticas del personal de la comunidad Universitaria.

Fomentar el establecimiento y desarrollo de vías y proyectos específicos de cooperación interinstitucional entre los socios de la red Erasmus+ KA107 de la UCA

Consolidar los vínculos entre centros de distintos países, especialmente con los pertenecientes a los ámbitos geográficos de las Aulas Universitarias del Estrecho, Iberoamericana e Hispano-Rusa.

Fomentar el intercambio de conocimientos técnicos y experiencias

SEGUNDA: DESTINATARIOS

Podrán participar tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador de la UCA, adscritos mediante vinculación contractual en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, con la finalidad de realizar estancias de formación en universidades de países asociados en el marco del programa europeo ERASMUS + KA 107.

TERCERA: DESTINOS

Todos los destinos y plazas disponibles por países se pueden consultar en el Anexo I. Sólo podrán seleccionarse en la aplicación online aquellos destinos que figuren en el mencionado Anexo I, cualquier solicitud de un destino distinto a los del Anexo I será desestimada.

CUARTA: DURACIÓN DE LA ESTANCIA

Las ayudas se concederán para estancias de formación de 5 días. En el programa formativo a desarrollar, incluido en el Acuerdo de Movilidad, deberán detallarse las actividades a realizar relacionadas con la movilidad, con indicación del programa diario y horario de las actividades formativas. Dicho programa será el que se envíe a la Universidad a efectos de su admisión por la misma.

QUINTA: AYUDAS ECONÓMICAS

Fondos europeos establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

- a) Ayuda de viaje: cantidad fija en función de la distancia entre la institución de origen y la de destino, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Distancia de viaje	Cantidad/ participante
Entre 10 y 99 Km	20 Euros
Entre 100 y 499 km	180 Euros
Entre 500 y 1999 km	275 Euros

Entre 2000 y 2999 km	360 Euros
Entre 3000 y 3999 km	530 Euros
Entre 4000 y 7999 km	820 Euros
Entre 8000 km o más	1.500 Euros

Calculador de distancia:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

b) Apoyo individual:

- Financiación de los días de viaje: 180 euros/día (**máximo 2 días de viaje**)
- Ayuda de manutención: En el caso de esta convocatoria, al tratarse de países asociados, la ayuda de manutención es de 180 euros/día (**5 días financiados**).

SEXTA: SOLICITUDES

1. Presentación de solicitudes. - El Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador interesado debe cumplimentar todos los apartados del formulario ONLINE que estará disponible en la página web de la ORI, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre.
2. Finalizado el plazo previsto para la presentación de solicitudes, se deshabilitará el sistema de acceso al formulario y no podrán ser tenidas en cuenta ninguna solicitud presentada por otra vía distinta.
3. Cada interesado podrá solicitar una única estancia Erasmus con fines de formación, por lo que sólo será posible introducir una solicitud en el formulario on-line. En dicha solicitud se podrán incluir hasta dos movibilidades siempre que sean en países distintos. En estos casos se considerará como primera opción la indicada en el primer lugar de la solicitud, en caso de que el interesado no consiga plaza en la primera opción pasará a ser candidato a plaza en la segunda opción indicada en la solicitud.
4. Documentación a presentar.-. '**Acuerdo de Movilidad**', según el modelo disponible en el Anexo II de la presente convocatoria y en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales, en el que irá detallado el Programa formativo. Dicho programa deberá estar firmado por el Coordinador Internacional de Centro o responsable/Director del Servicio en la UCA; por el responsable de la movilidad en la Universidad/Centro de destino y por el propio interesado. No se podrán admitir documentos con tachaduras o enmiendas.
5. Documentos acreditativos de los méritos alegados, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición séptima de la convocatoria.

Todos los documentos deberán cumplimentarse en inglés, salvo que la movilidad se realice a países de habla hispana o si es para formación en Departamentos de español.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

El Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador que tenga interés en algún país de destino, pero carezca de contactos previos en el mismo o necesite orientación sobre cómo hacer llegar su propuesta de movilidad, puede contactar con las Aulas Universitarias:

Aula Universitaria Hispano-Rusa: auhr@uca.es

Aula Universitaria del Estrecho: aula.estrecho@uca.es

Aula Universitaria Iberoamericana: gestion@aulaiberoamericana.es

También se puede contactar con las Oficinas de Relaciones Internacionales de las Universidades ofertadas para que ellos faciliten el contacto con los responsables de las áreas en las que el solicitante esté interesado, a tal fin en el anexo I de la convocatoria se facilitarán los datos de contacto de cada una de las Universidades ofertadas.

SÉPTIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes serán baremadas por la sub-comisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz, compuesta por el Director General de Relaciones Internacionales, y un representante de los coordinadores de centro por cada Campus, cuya pre-selección será elevada a la Comisión para su aprobación y publicación. Los criterios que se fijan para la selección de candidatos son los siguientes:

1. Las presentadas por miembros del PAS o PDI cuya movilidad esté relacionada con el PEUCA o con el Plan Estratégico de Internacionalización del Centro al que pertenecen (hasta 1 punto); vinculadas a planes de Política Lingüística (hasta 1 punto); aquellas propuestas que se enmarquen en áreas relacionadas con los Campus de Excelencia Ceimar o Ceia3 (hasta 1 punto); propuestas que aporten un valor añadido a la movilidad distinto de los anteriores (hasta 1 punto). Para todas ellas será necesario cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad”, detallando y motivando la vinculación de la movilidad con cada uno de estos apartados. En el caso de la vinculación a Planes Estratégicos de Internacionalización de Centro, se deberán especificar los puntos de dicho Plan en el que el proyecto de movilidad incide. Estas propuestas serán valoradas por la subcomisión hasta un máximo de 4 puntos.
2. Propuestas de movilidad presentadas por miembros de los equipos de dirección de los Centros y que, de forma institucional, tengan como objetivo la apertura de nuevas oportunidades para la colaboración docente, la implementación y desarrollo del programa Erasmus+ en sus centros con la Universidad o el país socio, o el contacto institucional con los equipos de dirección de los Centros en la Universidad socia. Para ello deberán cumplimentar debidamente el apartado del Acuerdo de Movilidad “Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas)” con indicación expresa del carácter institucional de la propuesta de movilidad, que deberá ir firmada por el PDI solicitante y por el Decano del Centro al que pertenece: 5 puntos.
3. Las presentadas por miembros del Personal Docente e Investigador que sean Coordinadores Erasmus y hagan constar este hecho en la solicitud: 1 punto.
4. Las presentadas por Personal de Administración y Servicios: 6 puntos.
5. Se valorarán las estancias realizadas dentro del programa Erasmus+ otorgando una puntuación inicial de 5 puntos a todos los solicitantes, descontando 1 punto por cada movilidad del programa Erasmus+ KA107 Docencia realizado en los últimos 3 años y 0,5 puntos por cada movilidad de cualquiera de las modalidades de Erasmus realizada en los últimos 3 años.
6. Capacidad idiomática: B1: 1 punto; B2: 1,5 puntos; C1 y C2: 2 puntos, que se acreditará para cada idioma mediante certificado oficial de alguno de los siguientes organismos: Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA, Escuelas Oficiales de Idiomas e Instituciones Universitarias de Idiomas, Instituto Alemán, Exámenes de la Universidad de Cambridge (First Certificate, Advanced o Proficiency), Alianza Francesa, etc. La lista completa de títulos válidos se encuentra en la Página Web del Centro Superior de Lenguas Modernas: <http://www.uca.es/cslm/servicios/acreditacion-oficial-de-nivel>. El Personal Docente e Investigador que pertenezca a un área de conocimiento de Filología distinta de la Hispánica y hagan constar este hecho en la solicitud aportando una declaración jurada o cualquier documentación acreditativa de su vinculación con el área de conocimiento, serán valorados con 2 puntos. La puntuación máxima de este apartado de capacidad idiomática no podrá superar los 5 puntos.

Se podrán solicitar dos movilidades dentro de la solicitud siempre que sean en países distintos, los solicitantes deben indicar cuál es la preferencia en el correspondiente campo de observaciones de la

solicitud online. Una vez adjudicadas las plazas no se admitirán cambios de país ni se permitirá que los beneficiarios de plazas vuelvan a solicitar nuevas plazas en posibles convocatorias para cubrir vacantes del mismo ejercicio. Tampoco podrán ser beneficiarias aquellas personas que tengan movildades pendientes de realizar de convocatorias anteriores o que hayan sido penalizados por no comunicar su renuncia.

La concesión de una de estas ayudas es compatible con la concesión de una ayuda de movilidad Erasmus+ con fines de docencia o formación para el programa KA103 y con docencia KA107. Igualmente, son compatibles con las ayudas que los campus de excelencia CEIMAR y CEIA3 conceden para movilidad Erasmus+ con fines docentes y con fines de formación KA103 y KA107 siempre y cuando no sean a la misma Universidad a la que se solicita en esta convocatoria. En ambos casos, serán compatibles **SIEMPRE QUE NO COINCIDAN LOS DESTINOS Y FECHAS DE LAS AYUDAS.**

Una vez publicado el listado definitivo de ayudas concedidas sólo se admitirán cambios de destino por razones motivadas, que deberán solicitarse a través de CAU, justificando en el apartado “Valor añadido de la movilidad” del nuevo Acuerdo de Movilidad que se mantienen los mismos criterios de valor añadido que en la movilidad anterior. Estas solicitudes serán valoradas por el Director General de Relaciones Internacionales.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO

1. Solicitudes: el plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la Publicación de la presente convocatoria en el BOUCA hasta el 15 de septiembre.
2. Resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas: tras finalizar el periodo de presentación de solicitudes, se publicará el listado provisional de admitidos y excluidos, estableciéndose un periodo de subsanación de 10 días hábiles a través de CAU. En este listado se indicarán los apartados que se deben subsanar. Aquellas solicitudes que utilicen este plazo para modificar o mejorar su solicitud en algún aspecto que no haya sido requerido para subsanar, deberán hacerlo constar expresamente. No será admitido ningún documento aportado fuera del plazo de subsanación de la solicitud.
3. Resolución definitiva de admitidos y excluidos: tras terminar el periodo de subsanación se publicará el listado con aquellas solicitudes que han resultado admitidas a trámite y con las definitivamente excluidas.
4. Resolución provisional de ayudas concedidas: Se publicará el listado provisional con las solicitudes que han obtenido las ayudas, ordenadas en función de la puntuación resultante de la baremación, aquellas solicitudes que no obtengan ayudas quedarán en lista de espera, estableciéndose un periodo de alegaciones de 10 días hábiles a través de CAU, en este período de alegaciones no podrá aportarse nueva documentación de méritos no acreditados en plazo.
5. Resolución definitiva de ayudas concedidas: finalizado el plazo de subsanación, se publicará en la página web de la convocatoria la resolución definitiva de aquellas solicitudes que han resultado beneficiarias para realizar la movilidad en el marco del programa Erasmus+ KA107 Formación. La resolución contendrá un listado con aquellas solicitudes que han terminado como suplentes, llamándose por orden de lista conforme vayan produciéndose renuncias.

En la página Web de la convocatoria se publicarán todas las resoluciones de la convocatoria, estableciéndose como medio de notificación y publicación.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien un recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados centrales de lo contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de

junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponer un recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

NOVENA: RESOLUCIÓN

La Universidad de Cádiz nominará al Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador docente e investigador que figure en la Resolución Definitiva, enviando las candidaturas con la documentación requerida a la Universidad de destino. Los interesados deberán tener en cuenta que la aceptación final de la estancia depende de los criterios específicos de admisibilidad que determine cada Universidad de destino. Publicada la resolución, aquellos solicitantes que han resultado beneficiarios de la movilidad, deberán ponerse en contacto a través de CAU con la Oficina de Relaciones Internacionales para solicitar el convenio de subvención, que deberá ser presentado siempre con 10 días de antelación a la realización de la movilidad.

DÉCIMA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y ABONO DE LAS CANTIDADES CONCEDIDAS

Es requisito indispensable para proceder al primer pago, que consistirá en el 80% del total de la ayuda, que el profesor haya entregado previamente a la realización de la movilidad en la Oficina de Relaciones Internacionales los siguientes documentos, que deben ser aportados mínimo 10 días antes de realizar la movilidad:

- Mobility Agreement debidamente cumplimentado y firmado por las tres partes.
- El **Contrato de Subvención** (original, fechado y firmado por el interesado) correspondiente a su movilidad, con las fechas definitivas de la estancia, y habrá de entregarse a través de registro oficial, salvo que el usuario tenga firma digital certificada, en cuyo caso se admitirá la presentación a través de la aplicación. Las instrucciones para obtener dicho documento se pondrán a disposición en la Web de la ORI, cuando sea posible la realización del trámite, una vez publicada la resolución definitiva, y las fechas de estancia no podrán ser anteriores a la fecha de cumplimentación del convenio de subvención. Una vez presentado el Contrato de Subvención no será posible modificar las fechas de la estancia, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y aceptados expresamente por la Dirección General de Relaciones Internacionales, por lo que cualquier alteración en las fechas comprometidas en el convenio de subvención dará lugar a la anulación de la ayuda y a la devolución del importe percibido.
- Copia de la Contratación del Seguro de Asistencia en Viajes y Accidentes, que la Universidad de Cádiz tenga concertado en el momento en que el usuario haya de contratarlo, para lo cual se facilitará el enlace correspondiente en la Web de la ORI. La contratación se realizará online, a través de la empresa concertada para este servicio.

En la página web de la convocatoria se publicarán unas instrucciones en las cuales se detallará cómo deben entregarse los citados documentos.

No se podrá efectuar el pago si la movilidad se ha realizado sin haber aportado previamente los documentos.

El segundo pago de la ayuda concedida (20 % restante) se ingresará al finalizar la movilidad, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Entrega del certificado final de estancia donde figuren las fechas de inicio y fin de la actividad realizada, así como el número de horas de formación recibidas, firmado y sellado por la Universidad de destino. El certificado ha de ser original, no admitiéndose fotocopias, faxes o documentos escaneados, pudiendo ser aportado presencialmente en la Oficina de Relaciones Internacionales o por correo. (Anexo III).

- Cumplimentación y envío online del Informe final, el cual tiene carácter obligatorio, y será requerido por mail a los beneficiarios a través de la plataforma de la Unión Europea (MobilityTool).

UNDÉCIMA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

- Aportar todos los documentos requeridos en los plazos establecidos en la convocatoria.
- Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en el país de destino, si fuera necesario.
- Informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Salud y el Servicio Andaluz de Salud.
- Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado en el país de origen. Para ello, la Universidad de destino emitirá una carta de aceptación/invitación para este propósito con la debida antelación. Para la solicitud del visado se hace necesario contratar un Seguro con cobertura médica en el país de destino que cubra todo el periodo de estancia. Cuando sea necesario, las Aulas Universitarias apoyarán a los solicitantes en la tramitación del visado.
- La búsqueda de alojamiento y los trámites de registro en la Universidad de destino no son responsabilidad de la misma ni de la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA, sino que forman parte de las obligaciones del beneficiario.

En caso de renuncia los beneficiarios de las ayudas se comprometen a informar, de forma inmediata y una vez ésta se produzca, comunicando la baja mediante CAU y, en cualquier caso, antes del 30 de marzo de 2020. Todo ello a fin de que otro solicitante de una posible lista de suplentes, si se diera el caso, pueda beneficiarse de la ayuda. En caso de que el beneficiario comunique su baja con posterioridad al 30 de marzo de 2020 sin razones justificadas o simplemente no lo comunique, podrá ser penalizado en futuras solicitudes de movilidad.

Los formularios, así como la información adicional, están disponibles en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales.

Preguntas y consultas específicas por CAU a <https://cau-rrii.uca.es/cau/servicio.do?id=K127> servicio de movilidad Erasmus -Movilidad de Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador – servicios ofertados > Erasmus: Formación KA 107.

DUODÉCIMA RECONOCIMIENTO DE LA MOVILIDAD.

Finalizada la movilidad y entregada la documentación relacionada en el apartado 10 de la convocatoria, la Oficina de Relaciones Internacionales emitirá el correspondiente informe, que será entregado al interesado a los efectos de reconocimiento de la actividad realizada, en los términos que acuerden los órganos de gobierno de la Universidad.

En el caso del PAS, el hecho de haber sido seleccionado como beneficiario de la Beca ERASMUS+ Formación no implica la autorización para la realización de la Comisión de Servicio, que de acuerdo con lo indicado en la Instrucción General sobre Jornada de Trabajo y Normas de Control de Presencia del PAS corresponde al Gerente.

TRIGÉSIMA. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

En virtud de la Ley3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

Cádiz, 29 de mayo de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

Juan Carlos García Galindo

Director General de Relaciones Internacionales en funciones

ANEXO I. DESTINOS ELEGIBLES

PAÍS	UNIVERSIDADES	CONTACTO	E-MAIL
ARGELIA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE ORAN 1	SCHAHRAZED BOULEKRAS	B.SCHAHRA@HOTMAIL.FR
	UNIVERSIDAD DJILALI BOUNAAMA KHEMIS MILIANA	FELLA BENDIJLALI	BFELL1@YAHOO.FR
	UNIVERSIDAD MOHAMED KHIDER DE BISKRA	MAHMOUD DEABECHE	M.DEBABECHE@UNIV-BISKRA.DZ
	UNIVERSIDAD DE DJILLALI LIABES SIDI BEL-ABBES	INTERNATIONAL OFFICE	MAJSEKKAL@MSN.COM
	UNIVERSIDAD 20 DE AGOSTO DE 1955 DE SIKKDA	NARJES BOUGHRARA	NINA2004DZ@YAHOO.COM
	UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIA DE ORAN	DALILA BELHASSENA	DALILA.BELHASSENA@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD DE TLEMCEN	OMAR BEHADADA	VREX@MAIL.UNIV-TLEMCEN.DZ
AZERBAYÁN (1PLAZA)	UNIVERSIDAD DE KHAZAR	TURAN JAFAROVA	TJAFAROVA@KHAZAR.ORG
	UNIVERSIDAD DE LENGUAS DE AZERBAYAN	ILHAM ABASOV	ILHAMABASOV@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BAKU	HUSEYN HUSEYNLI	HUSEYNHUSEYNLI@HOTMAIL.COM
BIELORRUSIA (3 PLAZAS)	UNIVERSIDAD ESTATAL ECONOMICA DE BIELORRUSIA	JULIE NESTEROVICH	UMOMS@BSEU.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL LINGUISTICA DE MINSK	MIKHAIL LYTIN	MIL55@TUT.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE BIELORRUSIA	ANASTASIYA CHAMBROVICH	CHAMBROVICH@BSU.BY
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE GRODNO YANKA KUPALA	VICTORIA KERGET	KERGET_VM@GMAIL.COM
BOSNIA HERZEGOVINA (4 PLAZAS)	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE SARAJEVO	VELIDA HANDZIC-MIRICA	VHANDZIC-MIRICA@IUS.EDU.BA
BUTÁN (1 PLAZA)	Royal Thimphu College	SAMIR S. PATEL	IRO@RTC.BT
COSTA DE MARFIL (10 PLAZAS)	UNIVERSIDAD FELIX HOUPHOUET BOIGNY	JEAN MARIE KOUAKOU GAUDOUH	KOUAKOUJMGAUDOUH@GMAIL.COM

	UNIVERSITE ALASSANE OUATTARA	KARIDJATOU DIALLO	KADY4KD@GMAIL.COM
CUBA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HABANA JOSE ANTONIO ECHEVARRIA (CUJAE)	JOSE MARIA AMENEIROS MARTINEZ	AMEN@QUIMICA.CUJAE.EDU. CU
	UNIVERSIDAD DE PINAR DEL RIO HERMANOS SAIZ MONTES DE OCA	MARIA ELENA FERNANDEZ HERNANDEZ	MFDEZ@UPR.EDU.CU
	UNIVERSIDAD CENTRAL MARTA ABREU DE LAS VILLAS	MILAGROS SARDUY VALDES	MILAGROSSV@UCLV.EDU.CU
	UNIVERSIDAD DE LA HABANA	MARIANELA CONSTANTEN MACIAS	NELA@RECT.UH.CU
EGIPTO (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE EL CAIRO	INTERNATION AL OFFICE	HAITHAM.HAMZA@IRO.CU.ED U.EG
FEDERACIÓN RUSA (3 PLAZAS)	ACADEMIA RUSA PRESIDENCIAL	VALENTINA KOMLEVA	VALENCIA4@MAIL.RU
	FINANSOVIY UNIVERSITET PRI PRAVITELSTVE ROSSIYSKOY FEDERACII	LILIYA PRIKHODKO	LVPRIKHODKO@FA.RU
	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY	IRINA SUKHININA	MICHELEDEBRENNE@GMAIL. COM
	UNIVERSIDAD ESTATAL DE PYATIGORSK	ANNA CHERNOVA	CHERNOVA@PGLU.RU
	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY	PETRYANINA EKATERINA	E.PETRYANINA@SPBU.RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL DOSTOEVSKY DE OMSK	ALEXEI SOROKIN	ELENAPROFE@GMAIL.COM
	MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY	IRINA KHALEEVA	LILIAMOISEENKO@GMAIL.CO M
	PETER THE GREAT ST PETESBURG POLYTECHNIC	INTERNATION AL OFFICE	TPROGRAM@SPBSTU.RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL RUSA HIDROMETEOROL OGICA (RSHU)	ANNA KANUKHINA	ACADEMIC.MOBILITY@RSHU. RU
	UNIVERSIDAD ESTATAL SOCIAL DE RUSIA	SEDA AKOPYAN	AKOPIANSA@RGSU.NET
	UFA STATE AVIATION	SALIMZIYANOV A AIGUI	USATU-OMO@MAIL.RU

	TECHNICAL UNIVERSITY		
	UNIVERSIDAD FEDERAL DE KAZAN	GULIRA KHADIULLINA	GAHADIULLINA@KPFU.RU
	URAL FEDERAL UNIVERSITY	VALERIA OSTANINA	ZAYTSEVALEXEY88@GMAIL.COM
	SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY	OLGA GEVEL	OLYAGEVEL@MAIL.RU
	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGUER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARTIC) FEDERAL UNIVERSITY	KONSTANTIN S. ZAIKOV	K.ZAIKOV@NARFU.RU
	IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY	INTERNATIONAL OFFICE	KDEVYATOVSKAYA@KANTIAN.A.RU
	FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY	VALENTINA DEMENTEVA	DEMENTEVA.VI@DVFU.RU
	NORTH EASTERN FEDERAL	NIKOLAI ARTEMEV	INTERNATIONAL@S-VFU.RU
	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY	EKATERINA KORMAN	KORMAN_KATYA@MAIL.RU
	PEOPLES FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA	INTERNATIONAL OFFICE	EUROPE@PFUR.RU
GUANA (4 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE GHANA	DANIEL HORMEKU	ARIP@UG.EDU.GH
JORDANIA (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE YARMUK	SANAA MUSTAFA	SAANA_M@YU.EDU.JO
KIRGUISTÁN (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD ESTATAL DE OSH	SHERANOVA NURJAMAL	OSHSU.OMS@GMAIL.COM
MARRUECOS (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD MOHAMED V	SAID RADI	S.RADI@UM5S.NET.MA
	UNIVERSIDAD CADI AYYAD	BRAHIM ELAFQUIH	B.ELAFQUIH@UCA.MA
	UNIVERSIDAD HASSAN I	YOUMNA ELHISSI	Y.ELHISSI@UHP.AC.MA
	UNIVERSIDAD MOULAY ISMAIL	NADIA HANDAQ	N.HANDAQ@UMI.AC.MA
	UNIVERSIDAD IBN TOFAIL	KARIMA SELMAOUI	KARIMA_SELMAOUI@YAHOO.FR
	UNIVERSIDAD ABDELMALEK ESSAADI	MOHAMED ELKBIACH	M.ELKBIACH@GMAIL.COM
MÉXICO (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	ARMANDO LODIGIANI RODRÍGUEZ	ALODIGIANIR@GLOBAL.UNAM.MX

	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA	MONTSERRAT BERNAL BECERRA	BERNAL.MONTSERRAT@UABC.EDU.MX
	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	ALVARO FIGUEROA GONZALEZ	ALVARO.FIGUEROA@CORREO.BUAP.MX
	TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO	INTERNATIONAL OFFICE	COORD_ADMON@ITCG.EDU.MX
MOLDAVIA (1 PLAZA)	ACADEMIA STEFAN CEL MARE	VICTORIA JITARI	VICTORIAJITARI@RAMBLER.RU
	UNIVERSIDAD LIBRE INTERNACIONAL DE MOLDAVIA	VALENTINA CIUMACENCO	CCI@ULIM.MD
	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA	INTERNATIONAL OFFICE	PALAMARCIUCO@GMAIL.COM
TÚNEZ (3 PLAZAS)	UNIVERSIDAD DE SFAX	FATMA GHORBEL	FATMAGHORBELUS@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD DE SOUSSE	HICHEM ROMDHANI	HICHEM.EL.ROMDHANI@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD DE CARTAGO	INTERNATIONAL OFFICE	MOUFIDA.AMRI@UCAR.RNU.TN
	UNIVERSIDAD DE LA MANOUBA	YOSR HAFFANI	HAJER.BALGHOUTHY@YAHOO.FR
TURKMENISTAN (1 PLAZA)	UNIVERSIDAD DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA OGUZ HAN DE TURKMENISTAN	DOVLET SARIYEV	DOVLET.SARIYEV.87@GMAIL.COM
	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE CIENCIAS HUMANITARIAS Y DESARROLLO	AYSENEM TUYLIYEVA	AYSENEM.TUYLIYEVA@GMAIL.COM
	INSTITUTO NACIONAL DE IDIOMAS EXTRANJEROS D. AZADI DE TURKMENISTAN	TUMAR SAPARMYRADOVA	TUMAR.SAPARMYRADOVA@GMAIL.COM

ANEXO II

Mobility Agreement Staff Mobility For Training¹

Planned period of the training activity: from [day/month/year] till [day/month/year]

Duration (days) – excluding travel days:

The Staff Member

Last name(s)		First name (s)	
Seniority ²		Nationality ³	
Sex [M/F]		Academic year	20../20..
E-mail			

The Sending Institution

Name		Faculty/Department	
Erasmus code ⁴ (if applicable)			
Address		Country/ Country code ⁵	
Contact person name and position		Contact person e-mail / phone	

The Receiving Institution / Enterprise⁶

Name			
Erasmus code (if applicable)		Faculty/Department	
Address		Country/ Country code	
Contact person, name and position		Contact person e-mail / phone	
Type of enterprise:		Size of enterprise (if applicable)	<input type="checkbox"/> <250 employees <input type="checkbox"/> >250 employees

For guidelines, please look at the end notes on page 3.

Section to be completed BEFORE THE MOBILITY**I. PROPOSED MOBILITY PROGRAMME**

Language of training:

Overall objectives of the mobility:**Added value of the mobility (in the context of the modernisation and internationalisation strategies of the institutions involved):****Activities to be carried out:****Expected outcomes and impact (e.g. on the professional development of the staff member and on both institutions):**

II. COMMITMENT OF THE THREE PARTIES

By signing⁷ this document, the staff member, the sending institution and the receiving institution/enterprise confirm that they approve the proposed mobility agreement.

The sending higher education institution supports the staff mobility as part of its modernisation and internationalisation strategy and will recognise it as a component in any evaluation or assessment of the staff member.

The staff member will share his/her experience, in particular its impact on his/her professional development and on the sending higher education institution, as a source of inspiration to others.

The staff member and the beneficiary institution commit to the requirements set out in the grant agreement signed between them.

The staff member and the receiving institution/enterprise will communicate to the sending institution any problems or changes regarding the proposed mobility programme or mobility period.

The staff member

Name:

Signature:

Date:

The sending institution/enterprise

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

The receiving institution

Name of the responsible person:

Signature:

Date:

¹In case the mobility combines teaching and training activities, **themobility agreement for teaching template** should be used and adjusted to fit both activity types.

²**Seniority:** Junior (approx. < 10 years of experience), Intermediate (approx. > 10 and < 20 years of experience) or Senior (approx. > 20 years of experience).

³**Nationality:** Country to which the person belongs administratively and that issues the ID card and/or passport.

⁴**Erasmus Code:** A unique identifier that every higher education institution that has been awarded with the Erasmus Charter for Higher Education receives.. It is only applicable to higher education institutions located in Programme Countries.

⁵**Country code:** ISO 3166-2 country codes available at: <https://www.iso.org/obp/ui/#search>.

⁶All references to "**enterprise**" are only applicable to mobility for staff between Programme Countries or within Capacity Building projects.

⁷ Circulating papers with original signatures is not compulsory. Scanned copies of signatures or electronic signatures may be accepted, depending on the national legislation of the country of the sending institution (in the case of mobility with Partner Countries: the national legislation of the Programme Country). Certificates of attendance can be provided electronically or through any other means accessible to the staff member and the sending institution.

ANEXO III
CERTIFICATE OF ATTENDANCE

Name of the host institution:

.....
IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.....

from the
UNIVERSITY OF CADIZ, SPAIN
(E CADIZ01)

performed the **TRAINING** mobility specified under the ERASMUS + programme at our institution between

_____, _____, _____ and _____, _____,
day month year day month year

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure

Name of the signatory:

Function:

Original form to be handed to:
Oficina de Relaciones Internacionales
Universidad de Cádiz
Edificio Hospital Real. Plaza Falla nº 8. 11003 Cádiz. Spain

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R52REC/2019, de 29 de mayo, por la que se convocan ayudas movilidad para alumnos salientes de grado, máster y doctorado en el marco del Programa Erasmus+ KA107 - Curso 2019/20

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R52REC/2019,
DE 29 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS MOVILIDAD PARA
ALUMNOS SALIENTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO EN EL MARCO DEL
PROGRAMA ERASMUS+ KA107-
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

CURSO 2019/20

Con el objeto de fomentar la internacionalización en la UCA a través de la movilidad internacional, en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a formación y empleabilidad brindando a los estudiantes la posibilidad de desarrollo personal y profesional, así como con el fin de consolidar los vínculos entre centros de distintos países, se hace necesario fomentar la participación de alumnos en el programa Erasmus+ KA107 con países asociados con la finalidad de estudios.

RESUELVO

PRIMERO. - Convocar ayudas de movilidad, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar durante el curso 2019/2020 y siempre como máximo hasta el 30 de julio de 2020. Podrán participar los estudiantes que estén matriculados en la Universidad de Cádiz a fecha de la convocatoria y que reúnan los requisitos señalados en las bases de la misma, con el objetivo de realizar estancias de estudios en una Universidad de acogida de los países pertenecientes al programa Erasmus+ KA107 mencionadas en el anexo de la presente. en línea con las prioridades establecidas en el PEUCA II en cuanto a formación y empleabilidad

El importe total de cada ayuda dependerá del destino elegido y de los días de estancia, siendo financiados un máximo de cinco meses.

SEGUNDO. - La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIRIK071 correspondiente a los fondos financiados por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para el proyecto Erasmus+ KA107 2018, con vigencia hasta el 31 de julio de 2020

TERCERO. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el Anexo.

Cádiz a 29 de mayo de 2019

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril

El Director General de Relaciones Internacionales en funciones

Fdo.: Juan Carlos García Galindo

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==	PÁGINA	1/9
 slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==				

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Cádiz, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, hace pública la presente convocatoria de ayudas para la Movilidad de Estudiantes de Grado, Máster y Doctorado correspondiente al curso 2019/2020, en el marco del Programa Erasmus+ KA107 para PAÍSES ASOCIADOS concedido en 2018.

Las plazas disponibles por cada uno de los países asociados, con la indicación de las universidades socias donde el alumno puede cursar los estudios, así como los datos de contacto de las universidades están indicadas en el Anexo I de estas bases.

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Ser **ciudadano de un Estado miembro** de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas.

1.2. Estar matriculado en alguna titulación oficial de **Grado, Máster o Doctorado** de la Universidad de Cádiz durante el curso académico 2019/2020, o acreditar que está en proceso de formalizar la matrícula, en este caso la movilidad no podrá realizarse si no se formaliza.

1.3. Haber superado un **mínimo de 60 ECTS** de la titulación de Grado o de los dos itinerarios en el caso de los Dobles Grados (los alumnos de Máster, de Doctorado o de último curso de Grado, cumplen con este criterio automáticamente). No obstante, las plazas podrán ser adjudicadas por los centros a los alumnos que, al momento de solicitarlas, no tuvieran superado el número de créditos anteriormente mencionado, pero que sí los tuvieran en el momento de efectuar la salida y así lo justificaran debidamente. No podrán realizar movilidad los alumnos que, en el momento de desplazarse a la Universidad de destino, no cuenten con el mínimo de 60 créditos aprobados, o se encuentren en situación de permanencia. Como uno de los objetivos de la convocatoria es facilitar el conocimiento de otros sistemas educativos y la inmersión en otras culturas, no se admitirán solicitudes de alumnos de la Universidad de Cádiz con nacionalidad extranjera para estancias en su propio país.

1.4. Aquellos participantes **que hayan disfrutado** de otras ayudas bajo el programa Erasmus (LLP), Erasmus Mundus o Erasmus+ durante sus estudios de Grado o de doctorado podrán solicitar una ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria siempre y cuando el número de meses totales de esta estancia sumados a los anteriores que ya hayan realizado dentro del mismo ciclo formativo de Grado o de doctorado **no exceda de 12 meses**. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes podrán realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.

Todos los requisitos (con la excepción de lo dispuesto en el punto 1.3) deben reunirse a fecha de finalización del plazo de solicitud.

2. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS

2.1. Las universidades de destino elegibles son las que se relacionan en el Anexo I de las bases de la convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una duración mínima de 3 meses y una máxima de hasta 5 meses y podrán desarrollarse hasta el 31 de julio de 2020. En cualquier caso el **inicio** del disfrute de las becas tendrá que ser anterior al **1 de mayo de 2020**, siempre y cuando la Universidad de destino lo autorice.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==	PÁGINA	2/9
 slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==				

2.3. Tal y como indica la guía del uso del ECTS (http://ec.europa.eu/education/tools/docs/ects-guide_es.pdf) de la Comisión Europea, se establece el siguiente número de créditos ECTS como carga de trabajo de los estudiantes de Grado.

- Estancia de un cuatrimestre / semestre: 30 créditos ECTS para Grado, 36 créditos ECTS para Doble Grado.
- Estancia de un trimestre: 20 créditos ECTS para Grado, 24 créditos ECTS para Doble Grado.
- Los alumnos de Doctorado deberán entregar una memoria y un informe del coordinador de la universidad de destino.
- Los alumnos de Master en todo caso tendrán que realizar la movilidad antes de la lectura del TFG para que las competencias adquiridas en la movilidad puedan incorporarse al mismo, no admitiéndose la movilidad de alumnos que hayan superado todos los créditos de sus estudios, aunque mantengan abierta su matrícula.

2.4. Los estudiantes seleccionados recibirán una ayuda económica para sufragar los costes de manutención durante el período de movilidad, así como una ayuda económica para sufragar los costes de viaje, según se especifica en el apartado 5 de las bases de la convocatoria.

2.5. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin el **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios (Erasmus+ HE Learning Agreement for Studies)**, suscrito por él y firmado y sellado por ambas Instituciones (universidad de origen y destino). Copias de dicho Acuerdo deberán quedar en poder del estudiante y del Responsable de Movilidad del Centro o el Responsable de Movilidad de la Escuela de Doctorado. El alumno, además, deberá entregar **original** de dicho documento en la Secretaría de su Campus o en la Oficina de Posgrado y copia en la Oficina de Relaciones Internacionales antes de iniciar la movilidad en el plazo que ésta establezca para ello. Al Acuerdo de Aprendizaje, cuando concurren circunstancias especiales, se le podrán hacer cambios dentro del plazo establecido por la Secretaría.

2.6. En ningún caso el estudiante seleccionado viajará a la universidad de destino sin haber formalizado la matrícula en la UCA para el curso 19/20 o encontrarse en proceso de realizarla.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. **Plazo de presentación:** A fin de facilitar la posibilidad de realización de las movilizaciones a los alumnos de todos los niveles, se establece un plazo amplio de presentación de solicitudes, que comprenderá desde el 10 de septiembre de 2019 hasta el 30 de octubre de 2019.

3.2. Forma de presentación:

- La solicitud on-line estará disponible en la web de la convocatoria: <http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-en-plazo-solicitud/>
- Los estudiantes de Grado de los centros adscritos deberán solicitar plaza a través de un impreso que se enviará a los Responsables de Movilidad de su centro.

3.3. Documentación a adjuntar en la solicitud on-line:

- a) Copia del DNI o NIE para ciudadanos de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+. Quienes ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes, habrán de aportar los documentos justificativos de dichas circunstancias junto con su solicitud a través del Registro General.
- b) Copia del Código Cuenta Cliente (C.C.C.) facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta bancaria de la que habrá de ser titular.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdI/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/9



slrL8iMbdI/bfWTdCyP6pw==

c) Copia de la Acreditación oficial del nivel de idioma (opcional). Para poder ser evaluado este mérito, las acreditaciones deberán corresponder a cualquiera de las recogidas en la lista de acreditaciones aceptables publicadas en la página web del Centro Superior de Lenguas Modernas de la UCA: <https://cslm.uca.es/reconocimiento-de-titulos/>

3.4. El/la solicitante deberá indicar en su solicitud el orden de preferencia de las universidades de destino relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria. Este orden será vinculante por parte del solicitante y no podrá ser alterado posteriormente. Asimismo, con la presentación de la solicitud, el/la solicitante acepta que la universidad de destino adjudicada tras el proceso de selección podrá ser cualquiera de las indicadas en dicho orden de preferencia, u otra distinta, llegado el caso de que las necesidades organizativas del proyecto así lo requieran.

3.5. Cada aspirante podrá solicitar, por orden de preferencia, un máximo de cinco plazas de las ofertadas en el Anexo I, cuyos perfiles se correspondan con sus circunstancias académicas personales. Por tanto, antes de cumplimentar la solicitud online, cada alumno tendrá que comprobar que en las Universidades elegidas se imparte su titulación. Los alumnos que elijan Universidades no compatibles con su titulación no podrán ser seleccionados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

4.1. Para la selección de los/as candidatos/as se establece el **baremo** que se indica a continuación. La puntuación máxima por participante será de 20 puntos:

4.1.1. Expediente Académico: hasta 4 puntos. Se tomará la nota media global del expediente académico obtenida con base en la escala numérica de 0 a 4 del R.D. 1044/2003.

4.1.2. Nivel de idioma del país de destino (ruso, bielorruso, armenio, rumano, árabe) o inglés/francés como lengua vehicular: hasta 4 puntos. No podrán ser objeto de reconocimiento como mérito el idioma materno de los solicitantes en el caso de que coincida con el país de destino.

La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (ruso, bielorruso, armenio, rumano y árabe)	Puntos
A1	1
A2	2
B1	3
B2	4

Nivel de Idioma (inglés/francés)	Puntos
B1	1
B2	2
C1	3
C2	4

4.1.3. Conocimiento de otros idiomas: hasta 2 puntos. Se deberá aportar una acreditación oficial del idioma en base al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En este caso, sí podrá ser objeto de reconocimiento el idioma materno cuando sea distinto del español.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/9



slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==

4.1.4. La puntuación asignada a las acreditaciones oficiales, específica para este apartado, es la siguiente:

Nivel de Idioma (otros idiomas)	Puntos
A1	0,25
A2	0,5
B1	0,75
B2	1
C1	1,5
C2	2

4.1.5. Participación en programas de Doble Titulación o Programa de cotutela de tesis doctoral: 2 puntos.

4.1.6. Participación en un proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz: 2 puntos. Se justifica mediante la presentación del informe del coordinador UCA del proyecto entre la universidad socia y la Universidad de Cádiz.

4.1.7. Procedencia (debidamente acreditada) de entornos desfavorecidos y menores oportunidades de acuerdo con la definición de los mismos establecida por SEPIE: 2 puntos.

4.1.8. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, se podrá requerir a los solicitantes la presentación de cualquier otra documentación distinta a la indicada y que pudiera resultar necesaria para la resolución de la selección.

4.2. Procedimiento de Selección

4.2.1. La Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales, aprobará la selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores, en caso de empate técnico en la calificación global, se procederá a desempate según el Expediente Académico. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación del listado provisional de solicitudes seleccionadas y abrirá un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

4.2.2. Finalizado el plazo de alegaciones, la Subcomisión de Convocatorias de la Comisión de Relaciones Internacionales valorará las alegaciones presentadas y efectuará la selección definitiva de ayudas concedidas, que será publicada mediante Resolución del Director General de Relaciones Internacionales, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa podrá presentarse Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2.3. Se establecerá una lista de suplentes por orden de puntuación para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir que estará formada por los candidatos no seleccionados, en el orden de prelación resultante de la lista de selección.

4.3. Notificaciones sobre el proceso

4.3.1. El Director General de Relaciones Internacionales ordenará la publicación de la Resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en la web de la convocatoria.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	5/9



slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==

<http://internacional.uca.es/category/convocatorias/convocatorias-activas/>

4.3.2. Esta publicación servirá de notificación oficial a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Es responsabilidad del propio solicitante consultar la web de la convocatoria para recibir las notificaciones oportunas sobre el proceso de selección.

4.4. Aceptación de la beca

El/la alumno/a seleccionado/a manifestará mediante CAU a la Oficina de Relaciones Internacionales (<https://cau-rii.uca.es>) (Erasmus+ KA 107 salientes) la aceptación expresa de la beca concedida, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del Listado Definitivo de Seleccionados. En caso contrario se procederá a ofrecer la plaza no aceptada a los alumnos de la Lista de suplentes.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

5.1. La cuantía de la beca está destinada a sufragar parcialmente los gastos de viaje, alojamiento y manutención, por un periodo máximo de cinco meses, desglosados de la siguiente forma:

5.1.1. Una ayuda para sufragar gastos de estancia: 700 € mensuales.

5.1.2. Una ayuda adicional para cubrir gastos de viaje. La cantidad se calcula en función de las bandas de distancia establecidas por el calculador de distancias de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm).

Entre 0 y 99 Km	20 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
Entre 8000 y 19999 km	1.500 € por participante

La distancia se calculará de siguiente modo: la distancia entre la ciudad de la universidad de destino y la Universidad de Cádiz.

5.2. La adjudicación de una ayuda conlleva la dotación económica con carácter automático.

5.3. La ayuda se abonará de acuerdo con las siguientes condiciones:

5.3.1. Un pago inicial del 80% de la cantidad total asignada tras la entrega en la Oficina de Relaciones Internacionales de la póliza seguro de viajes concertada por la UCA y original del Convenio de Subvención. Plazo de entrega de estos documentos 1 mes antes de la salida. Asimismo, se abonará junto con este pago inicial, la cantidad correspondiente a la ayuda para sufragar gastos de viaje.

Otros documentos a entregar: antes de la salida deberá entregar copia del acuerdo de aprendizaje, justificante de transporte y certificado de llegada tras la incorporación del participante a la universidad de destino

5.3.2. Un pago final correspondiente al 20% de la cantidad total asignada tras entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales original del Certificado de Estancia e Informe Final y haber cumplido el reconocimiento de créditos o el aprovechamiento de formación de

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	6/9



slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==

Doctorado, para el caso de alumnos de doctorado.

Por otra parte, el estudiante tendrá que formalizar a través de la Secretaría del campus UCA donde se encuentre matriculado, el reconocimiento de créditos ECTS correspondientes a las asignaturas cursadas en la universidad de destino.

El Certificado de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente.

5.4. El beneficiario que dé por finalizada su estancia antes de cumplir el periodo previsto, perderá el derecho a percibir la cuantía total de la ayuda. En tal caso, el beneficiario tendrá derecho a la percepción de la parte de la ayuda proporcional al periodo efectivamente disfrutado en la universidad de destino, siempre que haya permanecido un mínimo de tres meses, quedando, en su caso, obligado al reembolso de la parte de la ayuda indebidamente percibida por minoración de estancia o incumplimiento de los requisitos adicionales que hubieran impuesto los organismos financiadores.

6. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LOS CANDIDATOS SELECCIONADOS

Los solicitantes seleccionados que acepten la ayuda de movilidad al amparo de la presente convocatoria quedan obligados a:

6.1. Firmar el **Contrato de Subvención**, así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se les indique y previamente a su incorporación a la universidad de destino.

6.2. Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Aprendizaje para Estudios** (Anexo II) antes de su partida. El Acuerdo de Aprendizaje para Estudios original deberá ser custodiado en todo momento por el estudiante. Además, se podrán hacer modificaciones a dicho acuerdo en los plazos establecidos para ello.

Los estudiantes deberán incluir en sus Acuerdos de Aprendizaje para Estudios, de acuerdo con el número de meses de su estancia un mínimo de créditos ECTS, tal y como se detalla a continuación:

- Estancia de un trimestre: un mínimo de 6 créditos ECTS
- Estancia de un cuatrimestre / semestre: un mínimo de 9 créditos ECTS.

6.3. Tener póliza del **Seguro de viaje y accidente concertado por la Universidad de Cádiz** (ARAG)

6.4. Presentar en la universidad de destino los documentos adicionales exigidos en dicha universidad para la preparación de invitaciones de visado, matriculación, etc.

6.5. Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCA el **Certificado de llegada** (Anexo III) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en un plazo no superior a diez días hábiles desde su incorporación.

6.6. Entregar el **Certificado Final de Estancia** (Anexo IV) debidamente firmado y sellado por la universidad de destino en la Oficina de Relaciones Internacionales en un plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia. El Certificado Final de Estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado, en cuyo caso se entenderá como fecha final de la estancia la propia fecha de expedición.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO	FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	7/9



slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==

6.7. Entregar el **Certificado de Calificaciones** conforme a los criterios del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) en la Secretaría del campus de la UCA donde se encuentre matriculado en el plazo y condiciones que ésta establezca para ello.

6.8. Enviar el **Informe Final** sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 10 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.

6.9. Permanecer un mínimo de 3 meses en la universidad de destino. La no permanencia por el período mínimo establecido conllevará la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda que se conceda, y podrá dar lugar a la reclamación de las cantidades abonadas para su devolución, en su caso.

En cualquier caso, las fechas reales de la estancia del alumno en la universidad de destino serán las que figuren en el Certificado Final de Estancia de la UCA que, a tales efectos, debe cumplimentar la universidad de acogida. La cantidad económica inicialmente asignada a cada alumno se ajustará en función de este periodo acreditado, siempre que sea superior a tres meses.

6.10. Si el participante tiene que interrumpir su periodo de estudios debido a un caso individual de fuerza mayor (según la definición provista por la Comisión Europea en el contexto del programa “Erasmus+”) antes de cumplir el periodo mínimo de movilidad, deberá comunicarlo inmediatamente a la Oficina de Relaciones Internacionales, para seguir las normas que el SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, <http://www.sepie.es>) establece para estos casos.

6.11. Cumplir con la normativa vigente en materia de regularización de su estancia en el extranjero, en general, y de la comunicación de su llegada en la misión Consular española en su país de destino.

Asimismo, deberán informarse y seguir las recomendaciones sanitarias en materia de vacunación internacional que determine el Ministerio de Sanidad y el Servicio Andaluz de Salud.

6.12. Cumplir con aprovechamiento el programa de estudios acordado, debiendo ajustarse a las normas propias del centro donde vaya a realizarse, con dedicación exclusiva a esta función, y respetando el reglamento disciplinario de los estudiantes o normativa equivalente.

6.13. La gestión para la búsqueda de alojamiento, y los trámites de inscripción en la universidad de destino, no son responsabilidad de la universidad de origen ni de la Oficina de Relaciones Internacionales, sino que forman parte de las obligaciones del estudiante. No obstante, se pondrá a disposición de los estudiantes seleccionados la información que la universidad de destino facilite para estos fines; y se les prestará toda la colaboración posible en la búsqueda y gestión del alojamiento a través de la Oficina de Relaciones Internacionales y de las Aulas Universitarias en función del país de destino. Es responsabilidad del estudiante la realización correcta de estos trámites, así como conocer y respetar aquellas condiciones específicas que algunas universidades tienen con respecto a los alojamientos que proporcionan a los estudiantes.

6.14. Contratar el **seguro de asistencia en viaje y accidentes** ARAG. (<http://www.arag.es/sites/universidadcadiz/index.php>) para cubrir todo el periodo de estancia u otro tipo de seguro que cubra al menos las mismas condiciones del seguro ARAG, si para los trámites de visado y estancia en la universidad socia se exige otro seguro obligatorio.

6.15. Los participantes seleccionados deberán solicitar y formalizar el correspondiente visado. Para ello, la universidad de destino emitirá una carta de aceptación para este propósito con la debida antelación.

6.16. Cualquier otra que determinen los Organismos financiadores.

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==	PÁGINA	8/9
 slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==				

7. INCOMPATIBILIDADES

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la adjudicación de cualquier otra ayuda de movilidad.

8. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a personas están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

9. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8,1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Cádiz, a 29 de mayo de 2019
 Por Delegación de firma. Resolución UCA/R16REC/2015/ de 20 de abril
 Juan Carlos García Galindo
 Director General de Relaciones Internacionales Universidad de Cádiz en funciones

Código Seguro de verificación:slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN CARLOS GARCIA GALINDO		FECHA	31/05/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==	PÁGINA	9/9
 slrL8iMbdi/bfWTdCyP6pw==				

ANEXO I.- RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

PAÍS	UNIVERSIDAD	Nº PLAZAS
Argelia	UNIVERSITE DE BISKRA	
Argelia	UNIVERSITE D ORAN	
Argelia	UNIVERSITE DES SCIENCES ET DE LA TECHNOLOGIE D'ORAN	
Argelia	université 20 aout 1955 Skikda	
Argelia	Djilali Bounaama Khemis-Miliana University	
Argelia	UNIVERSITE DE SIDI BEL-ABBES DJILLALI LIABES UNIVERSITY	
Argelia	UNIVERSITE DE TLEMCEN	
		1
Azerbaijan	AZERBAIJAN UNIVERSITY OF LANGUAGES	
Azerbaijan	Baku State University	
Azerbaijan	KHAZAR UNIVERSITY	
		1
Bielorrusia	BELARUSIAN STATE UNIVERSITY	
Bielorrusia	BELARUS STATE ECONOMIC UNIVERSITY	
Bielorrusia	Minsk State Linguistic University	
Bielorrusia	YANKA KUPALA STATE UNIVERSITY OF GRODNO	
		2
Bosnia Herzegovina	INTERNACIONALNI UNIVERZITET U SARAJEVU	
		6
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE-FURG	
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	
Brasil	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA.	
		1
Federacion Rusa	The Russian Presidential Academy of national economy and public administration	
Federacion Rusa	FINANSOVIY UNIVERSITET PRI PRAVITELSTVE ROSSIYSKOY FEDERACII	
Federacion Rusa	NOVOSIBIRSK STATE UNIVERSITY	
Federacion Rusa	FEDERAL STATE BUDGETARY EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER EDUCATION PYATIGORSK STATE UNIVERSITY	
Federacion Rusa	SAINT PETERSBURG STATE UNIVERSITY	
Federacion Rusa	OMSK STATE UNIVERSITY N.A. F.M.DOSTOEVSKY	
Federacion Rusa	MOSCOW STATE LINGUISTIC UNIVERSITY - MSLU	
Federacion Rusa	PETER THE GREAT SAINT PETERSBURG POLYTECHNIC UNIVERSITY	
Federacion Rusa	RUSSIAN STATE HYDROMETEOROLOGICAL UNIVERSITY	

Federacion Rusa	Russian State Social University	
Federacion Rusa	Ufa State Aviation Technical University	
Federacion Rusa	Kazan Federal University	
Federacion Rusa	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION "URAL FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER THE FIRST PRESIDENT OF RUSSIA B.N.YELTSIN"	
Federacion Rusa	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION FOR HIGHER EDUCATION SIBERIAN FEDERAL UNIVERSITY	
Federacion Rusa	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NOTHERN (ARCTIC) FEDERAL UNIVERSITY	
Federacion Rusa	IMMANUEL KANT BALTIC FEDERAL UNIVERSITY	
Federacion Rusa	FAR EASTERN FEDERAL UNIVERSITY	
Federacion Rusa	FEDERAL STATE AUTONOMOUS EDUCATIONAL INSTITUTION OF HIGHER PROFESSIONAL EDUCATION NORTH-EASTERN FEDERAL UNIVERSITY NAMED AFTER M.K.AMMOSOV	
Federacion Rusa	SOUTHERN FEDERAL UNIVERSITY	
Federacion Rusa	STATE HIGHER EDUCATIONAL INSTITUTION PEOPLES' FRIENDSHIP UNIVERSITY OF RUSSIA	
		5
Jordania	YARMOUK UNIVERSITY	
Jordania	University of Jordan	
		3
Libano	UNIVERSITE DE SAINT ESPRIT-KASLIK AUTORITE RELIGIEUSE	
		1
Marruecos	UNIVERSITE ABDELMALEK ESSAADI	
Marruecos	UNIVERSITE HASSAN 1ER SETTAT	
Marruecos	IBN TOFAIL UNIVERSITY	
Marruecos	UNIVERSITE MOHAMMED V DE RABAT	
Marruecos	UNIVERSITE MOULAY ISMAIL	
Marruecos	UNIVERSITE CADI AYYAD	
		4
Mexico	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	
Mexico	UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	
Mexico	BENEMERITA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE PUEBLA	
Mexico	TECNOLOGICO NACIONAL DE MEXICO	
		1

Moldavia	UNIVERSITATEA LIBERA INTERNATIONALADIN MOLDOVA INSTITUTIE DE INVATAMINT SUPERIOR PRIVATA	
Moldavia	UNIVERSITATEA DE STAT DIN MOLDOVA	
Moldavia	ACADEMIA STEFAN CEL MARE A MINISTERULUI AFACERILOR	
		1
Tunez	SFAX UNIVERSITY	
Tunez	University of Sousse	
Tunez	CARTHAGE UNIVERSITY	
Tunez	UNIVERSITE DE LA MANOUBA	
		2

Estudiante	Apellidos	Nombre	Fecha de nacimiento	Nacionalidad ¹	Género [M/F]	Ciclo de estudios ²	Sector educativo ³

Institución de envío	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus ⁴ (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto ⁵ ; correo electrónico; teléfono

Institución de acogida	Nombre	Facultad/Departamento	Código Erasmus (si procede)	Dirección	País	Nombre de la persona de contacto, correo electrónico, teléfono

Antes de la movilidad

<i>Programa de estudios en la institución de acogida</i>				
Fechas previstas del periodo de movilidad: de [mes/año] a [mes/año]				
Tabla A Antes de la movilidad	Código del componente educativo ⁶ (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos ⁷)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) ⁸ concedidos por la institución de acogida una vez concluida satisfactoriamente la movilidad
				Total: ...
Enlace a la página web del catálogo de cursos de la institución de acogida donde se describen los resultados de aprendizaje: [enlace a la información]				

El nivel de competencia lingüística⁹ en _____ [indicar la lengua principal de instrucción] que el estudiante posee o que se compromete a obtener en el momento de iniciar su periodo de movilidad es: A1 A2 B1 B2 C1 C2 Hablante nativo

<i>Reconocimiento en la institución de envío</i>				
Tabla B Antes de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Periodo lectivo [por ejemplo, primer semestre/trimestre]	Número de créditos ECTS (o equivalentes) concedidos por la institución de envío
				Total: ...
Estipulaciones que se aplicarán en caso de que el estudiante no complete satisfactoriamente algunos de los componentes educativos: [enlace a la información]				

Compromiso

Mediante la firma del presente documento, el estudiante, la institución de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el Acuerdo de aprendizaje y que cumplirán con lo acordado por las partes. Las instituciones de envío y de acogida respetarán los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior en todo lo relacionado con la movilidad de estudios (o los principios que se hayan acordado en los acuerdos interinstitucionales con instituciones ubicadas en Países asociados). La institución beneficiaria y el estudiante se comprometerán también a cumplir lo que se haya acordado en el convenio de subvención Erasmus+. La institución de acogida confirma que los componentes educativos indicadas en la Tabla A son conformes con su catálogo de cursos y estarán disponibles para el estudiante. La institución de envío se compromete a reconocer los créditos, o las unidades equivalentes, obtenidos en la institución de acogida de todos los componentes educativos completados satisfactoriamente y que sean tenidos en cuenta para obtener la titulación, tal como se describen en la Tabla B. Las posibles excepciones, acordadas por las partes, se documentarán en un anexo a este Acuerdo. El estudiante y la institución de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación concerniente al programa, a las personas responsables y/o al periodo de prácticas.

Compromiso	Nombre	Correo electrónico	Cargo	Fecha	Firma
Estudiante			<i>Estudiante</i>		
Responsable ¹⁰ en la institución de envío					
Responsable en la institución de acogida ¹¹					

Durante la movilidad

Modificaciones excepcionales a la Tabla A

(aprobación del estudiante y de los responsables en las instituciones de envío y de acogida realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla A2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Motivo de la modificación ¹² [indicar el número que corresponda según nota 12]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Modificaciones excepcionales a la Tabla B (si procede)

(aprobación del estudiante y del responsable en la institución de envío realizada por correo electrónico o mediante firma)

Tabla B2 Durante la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Componente eliminado [marcar donde proceda]	Componente añadido [marcar donde proceda]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)
				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Después de la movilidad

Certificado académico en la institución de acogida

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla C Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo en la institución de acogida (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	¿El componente fue completado satisfactoriamente por el estudiante? [Sí/No]	Número de créditos ECTS (o equivalentes)	Calificaciones recibidas en la institución de acogida
				Total: ...	

Certificado académico y de reconocimiento en la institución de envío

Fechas de inicio y finalización del periodo de estudio: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Tabla D Después de la movilidad	Código del componente educativo (si procede)	Denominación del componente educativo reconocido en la institución de envío (según la denominación del catálogo/de la descripción de cursos)	Número de créditos ECTS (o equivalentes) reconocidos	Calificaciones registradas en la institución de envío (si procede)
			Total: ...	

- ¹ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.
- ² **Ciclo de estudios:** Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) / grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) / máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) / doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC).
- ³ **Sector educativo:** La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013, disponible en http://ec.europa.eu/education/tools/isced-f_en.htm, permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación que sea más próximo a la titulación que la institución de envío otorgará al estudiante.
- ⁴ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior ubicada en uno de los Países del Programa que ha obtenido la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE).
- ⁵ **Persona de contacto:** persona que facilita el enlace para la información administrativa. Dependiendo de la estructura de la institución, podría ser un coordinador dentro de un departamento o personal de la oficina de relaciones internacionales o equivalente.
- ⁶ **Componente educativo:** una experiencia de aprendizaje autónoma y formal en la que figuran resultados de aprendizaje, créditos y modos de evaluación. Algunos ejemplos de componentes educativos son: cursos, módulos, seminarios, trabajos de laboratorio, trabajos prácticos, preparación/investigación para tesis, ventanas de movilidad o asignaturas de libre elección.
- ⁷ **Catálogo de cursos:** información detallada, manejable y actualizada sobre el entorno de aprendizaje de la institución, que deberá ser accesible a los estudiantes antes de su periodo de movilidad y durante su estudios para permitirles que tomen las decisiones adecuadas y utilicen su tiempo de la manera más eficiente. La información se referirá, por ejemplo, a las titulaciones ofrecidas, los procedimientos de enseñanza/aprendizaje y evaluación, los niveles de los programas, los componentes educativos específicos y los recursos de aprendizaje puestos a disposición de los estudiantes. El catálogo de cursos incluirá los nombres de las personas de contacto e información de cómo, cuándo y dónde puede ser contactadas.
- ⁸ **Créditos ECTS (o equivalentes):** en aquellos países donde no está implantado el sistema ECTS, y especialmente para instituciones ubicadas en Países asociados que no participan en el proceso de Bolonia, la denominación "ECTS" se remplazará en todas las tablas por el sistema equivalente que corresponda. Se incluirá un enlace a la página web donde se explique el funcionamiento de dicho sistema.
- ⁹ **Nivel de competencia lingüística:** La información sobre el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) está disponible en: <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>.
- ¹⁰ **Responsable en la institución de envío:** Miembro del personal académico con la autoridad para aprobar el Acuerdo de aprendizaje, de modificarlo excepcionalmente si fuera necesario y de garantizar el reconocimiento completo de dicho programa en nombre del órgano académico pertinente. El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.
- ¹¹ **Responsable en la institución de acogida:** El nombre y el correo de esta persona solo deberá indicarse en caso de que sea diferente de la persona de contacto mencionada en la primera página del documento.
- ¹² **Motivos para modificar excepcionalmente el programa de estudio (seleccione el número que corresponda de la siguiente tabla):**

<i>Motivos para eliminar un componente</i>	<i>Motivos para añadir un componente</i>
1. El componente educativo seleccionado previamente no se encuentra disponible en la institución de acogida 2. El componente se imparte en una lengua diferente de la especificada previamente en el catálogo de cursos 3. Conflicto de horario 4. Otro (especifique)	5. Sustitución de un componente eliminado 6. Prolongación del periodo de movilidad 7. Otro (especifique)

Erasmus+ Certificate of Arrival

This to confirm that the student

Ms./Mr. (name of student) _____ (NIF or NIE) _____

from the University of Cadiz, Spain (E CADIZ01).

is registered as an ERASMUS+ student at our institution: (Name of the Institution and Erasmus Code)

for the following provisional period of study:

beginning: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

provisional end: (day) _____ / (month) _____ / (year) _____

The language of instruction is _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student follows a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

Date

Stamp and Signature

Name of the signatory: -----

Function: -----

To be sent back by the student to the UCA International Office via CAU (*): <http://cau-rrii.uca.es/>

Oficina de Relaciones Internacionales

Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real

Plaza Falla 8, E-11003

Cádiz, Spain

** As soon as this form arrive in our office, the student will receive her/his Erasmus+ grant*

CERTIFICATE OF ATTENDANCE ERASMUS+

(OMSout2B)

Name of the host Institution: _____

IT IS HEREBY CERTIFIED THAT:

Mr./Ms.(name of student) _____ (NIF _____)

from the University of Cadiz, Spain (ECADIZ01)

has been a ERASMUS+ student at our institution: (Name of the institution and Erasmus Code):

between _____, _____, _____ and _____, _____, _____ (*)

day month year day month year

The language of instruction was _____, official language of the country of the host institution (Yes/No) _____ and the student followed a preparatory language course in the host institution (Yes/No) _____ If “yes”, which language? _____

in the Department(s)/ Faculty of: _____

Date (*)

Stamp and Signature

(*) The date of signature should not be before the date of departure.

Name of the signatory: _____

Function: _____

A signed original of this document must be submitted to the International Office of the UCA by the student after his arrival in Spain

Oficina de Relaciones Internacionales, Universidad de Cádiz

Edificio Hospital Real, Plaza Falla 8, 11003 Cádiz. Spain

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.

Resolución del Rector, UCA/R55REC/2019, de 7 de junio, por la que se publica el Programa de Ayudas a la Realización de Tesis Doctorales.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.JA.núm. 207, de 28 de octubre),

RESUELVO,

La Publicación del Programa de Ayudas de Movilidad para la realización de Investigación en centros extranjeros.

Cádiz, 07 de junio de 2019



Fdo.: Eduardo González Mazo,

Rector en funciones

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL -UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

CONVOCATORIA 2019

Como parte de un “Plan de Fomento de la Excelencia y la Calidad en la Formación Doctoral”, la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, como centro responsable de la organización y gestión de todos los programas de doctorado de la Universidad de Cádiz, alineándose con la política de fomento de la excelencia de la Junta de Andalucía, convoca un programa de ayudas de apoyo para la internacionalización de las Tesis Doctorales, con el fin de impulsar la excelencia científica y trazar el camino hacia una formación de jóvenes investigadores que les dote de las competencias que les permitan iniciar con éxito su camino tanto en un marco académico como empresarial.

Objetivo: Fomentar las estancias de los investigadores en formación de la Universidad de Cádiz en centros de investigación extranjeros de reconocido prestigio internacional, con el fin de que puedan optar a la mención de doctorado internacional de sus tesis doctorales. Quedan excluidas de este tipo de ayudas, las estancias que tengan por objeto la consulta de fondos bibliográficos o de archivos que se encuentren digitalizados. La duración mínima de la estancia será de 1 mes.

Destinatarios: Doctorandos de cualquier programa de la UCA que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad. En cualquier caso, en el momento de aceptación de la ayuda, todos los beneficiarios deberán tener aprobado el Plan de Investigación por la Comisión Académica.

Dotación presupuestaria: Esta acción está dotada con 50.000 euros.

Asignación e indicadores: Se asignarán 50.000 €, procedente de los fondos para financiar los Planes de Excelencia, Coordinación y Apoyo (PECA) de la Junta de Andalucía, para financiar movilidades realizadas desde el mes siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta marzo de 2020.

La dotación de la ayuda dependerá del país de destino. Para calcular el importe se aplicarán los siguientes criterios:

Ubicación del centro de origen/destino	Máximo a percibir Viaje	Máximo a percibir	
		3 meses	Superior a 3 meses
Europa	Hasta 400€	3000 €	1000€/mes
EEUU, Japón Australia	Hasta 800€	3000€	1000€/mes
Resto del Mundo	Hasta 800 €	2000 €	700 €/mes

Los beneficiarios de esta ayuda se comprometen a solicitar la **mención internacional de sus tesis doctorales** pudiéndosele solicitar el reintegro de la ayuda si no cumplen con los requisitos exigidos para ello.

Solicitudes: Los interesados podrán solicitar estas ayudas a la Dirección de la Escuela de Doctorado a través del CAU habilitado para ello en la web de la oficina de posgrado (<http://www.uca.es/posgrado/portal.do?TR=C&IDR=99>).

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA, y permanecerá abierto hasta el día 30 de octubre. Las solicitudes se presentarán mediante el formulario de solicitud (Anexo I) y vendrán acompañadas de la recomendación del tutor según el modelo del Anexo II y de documentación justificativa de la actividad.

No se valorarán solicitudes de ayudas que no aporten el anexo II firmado por el tutor y director.

Los solicitantes deberán concurrir o haber concurrido a las convocatorias de movilidad subvencionadas por organismos nacionales o autonómicos, fundamentalmente, cuando sea posible, el programa erasmus+. En caso de resultar adjudicatario de ambas ayudas, la cuantía total a percibir podrá superar el máximo estimado para cada zona geográfica, recogido en el apartado anterior en un 15%. Debiéndose, en su caso, reintegrar la cantidad que corresponda.

Resolución, Alegaciones y recursos

Solicitudes recibidas hasta el 5 de julio: 15 de julio de 2019

Solicitudes recibidas hasta el 30 de octubre: 15 de noviembre de 2019

Para la valoración de las solicitudes se tendrá sobre todo en cuenta el prestigio del centro de destino y la relación de la actividad con el desarrollo de la actividad investigadora del doctorando que deberá justificarse mediante la presentación de una Memoria del Plan de trabajo a desarrollar. Adicionalmente, será requisito imprescindible aportar la carta de aceptación del responsable del centro o institución de investigación correspondiente.

La resolución de la convocatoria corresponderá a la Dirección de las Escuelas de Doctorado de la Universidad de Cádiz, y será aprobado por los Comités de Dirección de las escuelas. Los resultados se harán públicos en la web de la Oficina de Posgrado y la de las Escuelas de Doctorado, estableciéndose un periodo de 7 días naturales para presentar alegaciones.

Las alegaciones serán valoradas por una comisión formada por la Dirección de ambas Escuelas de Doctorado y la publicación de la resolución definitiva se realizará en un plazo de 7 días hábiles desde la finalización del periodo de alegaciones.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285 de 27/11/92).

Seguimiento y justificación: Los seleccionados deberán entregar la aceptación de ayuda (Anexo III) y el acuerdo financiero (Anexo IV) a través del CAU de la Oficina de Posgrado: <https://cau-posgrado.uca.es>, en el plazo de 15 días naturales desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva. Si una vez transcurrido este tiempo no se ha aceptado la ayuda, se entenderá que el solicitante la ha rechazado. Si la actividad ya hubiera sido realizada, se deberá adjuntar también la documentación justificativa correspondiente. Aquellos solicitantes que no tuvieran el plan de investigación aprobado en el momento de solicitud de la ayuda, deberán aportar justificante de tener aprobado el plan de investigación por parte de la Comisión Académica.

Lo beneficiarios deberán presentar en el plazo máximo de un mes, desde la finalización de la actividad, **certificado de realización de una estancia pre-doctoral con indicación del periodo y un breve resumen de la actividad realizada firmada por el investigador receptor.**

El pago de las ayudas se realizará directamente a la persona beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique en el ACUERDO FINANCIERO (Anexo IV) y de la que deberá ser titular, en 2 pagos:

- El solicitante recibirá un 80% de la ayuda una vez presente en la Oficina de posgrado copia del justificante de matriculación o inscripción y el acuerdo firmado por el interesado (Anexo IV).
- El 20% restante se abonará a la recepción en la Oficina de posgrado del original de los documentos justificativos indicado en anteriormente.

Si el doctorando seleccionado incumple las condiciones previamente acordadas (renuncia a la beca, no obtiene el certificado de participación en el congreso, el informe de aprovechamiento del curso o no obtiene la mención internacional de su tesis doctoral), la Universidad de Cádiz procederá a reclamarle el reintegro total o parcial de la ayuda recibida.



Universidad
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la
Universidad de Cádiz - EDUCA

Edificio Hospital Real

Plaza Falla nº 8

11003 Cádiz

<http://escueladoctoral.uca.es/>

escuela.doctorado@uca.es

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL -UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D^a. _____, investigador en formación del programa de doctorado _____, solicita a la Escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz financiación para la realización de una estancia de Movilidad (UCA-INTERNACIONAL DOCTORADO), en la Universidad/Centro o Institución de Investigación..... por un periodo de meses entre _____ y _____.

En caso de disfrutar de la ayuda,

SE COMPROMETE

A presentar los documentos justificativos de la realización de la actividad en el plazo máximo de un mes desde la finalización de la misma.

En Cádiz, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____

Sra. Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz.-



ANEXO II

PROPUESTA DE MOVILIDAD

Solo se considerarán aquellas solicitudes firmadas por el doctorando, que presenten documento justificativo de inscripción en la actividad solicitada y que aporten la firma de conformidad del director.

Datos de la Tesis Doctoral
Doctorando: _____
Título de la Tesis: _____ _____
Programa de Doctorado: _____
Escuela: _____

Datos de la movilidad:
Universidad/Organismo organizador: _____
Fecha y Lugar de realización: _____
Duración: _____

Cádiz, de ____ de 20 _____	
El Director(es) de la Tesis	El tutor de la tesis (si es distinto del director)
Fdo. : _____	Fdo. : _____
Fdo. : _____	



Universidad
de Cádiz

Escuela de Doctorado de la
Universidad de Cádiz - EDUCA

Edificio Hospital Real

Plaza Falla nº 8

11003 Cádiz

<http://escueladoctoral.uca.es/>

escuela.doctorado@uca.es

ANEXO III

**ACEPTACIÓN DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN ESTANCIA DE INVESTIGACIÓN EN CENTRO
EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL.**

UCA-INTERNACIONAL DOCTORADO

D./D^a. _____, investigador en formación del programa
de doctorado _____

ACEPTA la ayuda concedida por la Escuela de doctorado de la Universidad de Cádiz para la financiación
de la siguiente actividad:

Actividad:

Fecha y Lugar de realización:

Universidad/Organismo:

Duración:

Importe de la ayuda:

La aceptación de esta ayuda implica también la de los requisitos de la presente convocatoria.

Fdo.:

ANEXO IV

AYUDAS DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN EN CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO INTERNACIONAL

UCA INTERNACIONAL DOCTORADO

ACUERDO ENTRE:

Por una parte.

Escuela de Doctorado de la Universidad de
Cádiz (EDUCA)
Edificio Hospital Real
Plaza Falla nº 8
11002 Cádiz
Representada por:
Director/a Escuela
D/D^a

Y por otra

Sr./ Sra. :
Con NIF nº:
Dirección
Teléfono
Correo electrónico:
En lo sucesivo denominado el Beneficiario

HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

1. Objeto: El presente acuerdo tiene por objeto determinar las obligaciones de cada parte en lo que respecta a la administración de los fondos concernientes al "Programa de movilidad para la realización de estancias de investigación en centros extranjeros de prestigio internacional", convocadas por la Universidad de Cádiz, en lo sucesivo denominadas "Ayudas".
2. Duración: Salvo rescisión o modificación anticipada, el presente acuerdo entrará en vigor a partir de la firma de las dos partes.
3. El pago de la ayuda se realizará mediante abono en la cuenta del Banco _____ nº
(24 caracteres incluido IBAN): IBAN Entidad Oficina D.C. Cuenta _ _ _ _ _
_ _ _ _ _
4. El citado pago se realizará en dos plazos:
 - 4.1.- 80% de la ayuda previamente a la realización de la actividad y tras la presentación en la Oficina de Posgrado los siguientes documentos:
 - 4.1.1. Documento justificativo de la actividad:

Carta de aceptación de la estancia donde se indique el periodo de realización.
 - 4.1.2. Acuerdo Financiero (Anexo IV).
 - 4.2.- 20% restante a la recepción en la Oficina de posgrado del documento justificativo de realización de la actividad:

Certificado de realización de estancia predoctoral, con indicación de fechas de inicio y finalización.

Resumen de la actividad realizada que incluya un informe del director de la tesis

Las actividades ya realizadas se abonarán en un solo pago tras la presentación de la documentación requerida.

Plazo límite: 1 mes después de la finalización de la actividad.

5. Resolución: En caso de retraso o de incumplimiento por el Beneficiario de una de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, y con independencia de las consecuencias previstas por la legislación vigente, la Escuela de Doctorado podrá rescindir o resolver de pleno derecho el presente acuerdo.

6. Reembolso: Excepto en caso de fuerza mayor, el Beneficiario accede a:

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la ayuda recibida en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo y de la Convocatoria.

Reembolsar inmediatamente la totalidad o una parte de la beca recibida en caso de resolución del presente acuerdo.

Reembolsar el pago si no se presentan en los plazos establecidos los documentos que figuran en el punto 4.

7. El beneficiario acepta la ayuda que le ha sido concedida por importe de _____ euros. Cantidad sujeta a la legislación fiscal vigente en los términos recogidos en el presente acuerdo.

8. Modificaciones del presente Acuerdo: Toda modificación del presente acuerdo y de sus anexos deberá formalizarse por escrito en un acuerdo concluido por las partes del mismo modo que el acuerdo original. Las partes no quedarán obligadas por acuerdos verbales sobre tales cuestiones.

9. Jurisdicción: Si no hubiera avenencia, los tribunales españoles serán los únicos competentes para pronunciarse sobre todo litigio relativo al presente Acuerdo que se suscite entre el centro y el Beneficiario. La legislación aplicable al presente Acuerdo es la española.

Por el Beneficiario,

Por el centro,

Nombre

Universidad de Cádiz

Director/a

Fecha

Fecha:

* * *

I.10 DECANOS Y DIRECTORES DE CENTRO

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de catorce de junio de 2019, por la que se establece la prelación para la sustitución de la Decana en caso de ausencia, incapacidad o vacante.

Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia, de catorce de Junio de 2019, por la que se establece la prelación para la sustitución de la Decana en caso de ausencia, incapacidad o vacante.

En virtud del Reglamento UCA/CG1/2013, de 6 de Febrero, de Régimen interno de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia (Aprobado por la Junta de Facultad el 18 de Diciembre de 2012 y publicado en BOUCA núm. 154 de Marzo de 2013), que asume lo establecido en el Reglamento Marco de funcionamiento de las Facultades y Escuelas (Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 24 de mayo de 2006, BOUCA núm. 42. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 15 de octubre de 2007; BOUCA núm. 66. Modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 27 de marzo de 2008; BOUCA núm. 73).

Indica en su art. 12.1 que “En caso de ausencia, incapacidad o vacante, el Decano será sustituido por el Vicedecano que aquél designe.”

RESUELVO

La suplencia del Decano corresponde, en primer lugar al Vicedecano de Investigación y Posgrado. En su defecto, corresponderá al Vicedecano de mayor categoría académica, antigüedad en la Universidad de Cádiz y edad, por ese orden, en virtud de lo establecido en sendos artículos 8 de los Reglamentos citados.

Según esos mismos artículos, apartado 8.3, se entiende que “El suplente del Decano, en los casos previstos en este artículo, solamente podrá ejercer las atribuciones que sean necesarias para el despacho ordinario de los asuntos”.

Lo que firmo en Cádiz a catorce de Junio de 2019.

Ana M^a García Bañón, Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de Cádiz

Código Seguro de verificación: t5n7KnrdUxa6tLqJnF5fQw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANA MARIA GARCIA BAÑON		FECHA	17/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	t5n7KnrdUxa6tLqJnF5fQw==	PÁGINA	1/1
				
t5n7KnrdUxa6tLqJnF5fQw==				

* * *

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1 PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Corrección de errores de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC020VOAP/2019, de 27 de mayo, por la que se convoca concurso público de contratos predoctorales de personal investigador para tesis industriales en colaboración con las entidades: FIDAMC, NOVAYRE, TITANIA, NAVANTIA, FUNDACIÓN CEPESA, FERNÁNDEZ JOVE, CLARIANT, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL Y AIRBUS.

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/RECC020VOAP/2019, DE 27 DE MAYO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATOS PREDOCTORALES DE PERSONAL INVESTIGADOR PARA TESIS INDUSTRIALES EN COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES: FIDAMC, NOVAYRE, TITANIA, NAVANTIA, FUNDACIÓN CEPESA, FERNÁNDEZ JOVE, CLARIANT, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL Y AIRBUS.

Advertido error material en la Base 1. Objeto, de la Convocatoria de concurso público de contratos Predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales en colaboración con las Entidades: FIDAMC, NOVAYRE, TITANIA, NAVANTIA, FUNDACIÓN CEPESA, FERNÁNDEZ JOVE, CLARIANT, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL y AIRBUS, dictada por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC020VOAP/2019, se procede a la rectificación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se elimina de esta Convocatoria la plaza convocada en colaboración con la Entidad NOVAYRE, que es la siguiente:

Empresa colaboradora: NOVAYRE

Línea de investigación: Robotic Process Automation (RPA). (TDI-13-18)

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán Titulaciones de total afinidad los Grados y Másteres del ámbito de la Informática o Titulación similar.

Por tanto, **la Base 1. Objeto**, debe quedar de la siguiente manera:

La presente Resolución aprueba la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de varios contratos predoctorales de Personal Investigador para Tesis Industriales en colaboración con las Entidades **FIDAMC, TITANIA, NAVANTIA, FUNDACIÓN CEPESA, FERNÁNDEZ JOVE, CLARIANT, GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL Y AIRBUS**, para desarrollar las líneas de investigación vinculadas a cada Entidad e integrada en el programa de doctorado considerado afín a las mismas:

Empresa colaboradora: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DE MATERIALES COMPUESTOS (FIDAMC).

Código Seguro de verificación: tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GONZALO SANCHEZ GARDEY	FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/5



tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==

Línea de investigación: Desarrollo de nuevos materiales: síntesis y aplicación de fibras de carbono modificadas para la mejora de propiedades funcionales. (TDI-12-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnología de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería Aeroespacial y Máster en Ingeniería de fabricación o titulaciones similares y con afinidad media los Grados en Física, Ingeniería Física, Ingeniería de Materiales o Ingeniería Electrónica así como los Másteres relacionados con los Grados anteriores o Titulaciones similares.

Empresa colaboradora: TITANIA.

Línea de investigación: Desarrollo de mejoras en procesos de fabricación con materiales compuestos. (TDI-14-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado de Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados en Química, Ingeniería química, Ingeniería aeroespacial, Ingeniería mecánica, Grado en Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Doble Grado de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto, Grado en Tecnologías Industriales o titulaciones similares; Máster en Química, Máster en Ingeniería de fabricación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.M.E.

Línea de investigación: Ciberseguridad en Sistemas críticos. (TDI-1-19).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados y másteres relacionados con la Ingeniería Informática y/o la ciberseguridad, así como los títulos de Ingeniero Superior en Informática y Licenciado en Informática o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: NAVANTIA S.A., S.M.E.

Línea de investigación: Control dimensional de grandes estructuras mediante técnicas de visión artificial. (TDI-2-19).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática

Código Seguro de verificación: tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GONZALO SANCHEZ GARDEY		FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==	PÁGINA	2/5
				
tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==				

de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados y másteres relacionados con la Ingeniería Informática y/o la ciberseguridad, así como los títulos de Ingeniero Superior en Informática y Licenciado en Informática o titulaciones similares.

Entidad colaboradora: FUNDACIÓN CEPESA

Línea de investigación: Caracterización de la composición química y microbiología de los reactores biológicos en la Refinería Gibraltar Cepsa. Estudio de estrategias de optimización. Siendo el objetivo principal de este trabajo realizar un estudio de la composición química y microbiológica de los reactores biológicos que se encuentran en marcha en la refinería y el estudio de estrategias de optimización de estos reactores. (TDI-3-19).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los graduados en Biotecnología, Ingeniería Química o Química o titulaciones similares; y con afinidad media los graduados en Ingeniería Industrial, Biología o titulaciones similares. Se consideraran titulaciones de másteres totalmente afines el Máster en Biotecnología, Master en Ingeniería Química o Máster en Química o titulaciones similares; y con afinidad media el Máster en Agroalimentación, Máster en Ingeniería Ambiental o titulaciones similares.

Entidad colaboradora: FUNDACIÓN CEPESA

Línea de investigación: Desarrollo de metodología analítica tanto a utilizar de referencia, como a implementar en análisis rápido e incluso in situ, para la determinación de componentes volátiles y aromáticos en productos derivados del petróleo de uso en la industria agroalimentaria, entre los recursos a utilizar se dispone de un equipo eNose (nariz electrónica) con detector de espectrometría de masas. (TDI-4-19).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Recursos Agroalimentarios de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados o Licenciaturas en rama de ciencias (Química, Biología, Biotecnología, Enología) o titulaciones similares; se considerarán titulaciones de másteres con total afinidad el Máster en

Código Seguro de verificación: tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GONZALO SANCHEZ GARDEY		FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==	PÁGINA	3/5
 tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==				

Agroalimentación, EMQAL (Erasmus Mundus Máster in Quality in Analytical Laboratories) y Máster en Química o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: FERNÁNDEZ JOVE

Línea de investigación: Desarrollo de materiales funcionales avanzados y nuevos procesos de fabricación para su aplicación en el sector naval 4.0. (TDI-5-19).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ciencias (Físicas, Químicas) o Ingeniería (Industrial, Mecánica, Materiales, Diseño) o titulaciones similares; Master afín a los grado relacionados o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: CLARIANT

Línea de investigación: Caracterización mediante microscopía electrónica de nanopartículas de aleaciones de metales nobles. (TDI-11-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Nanociencia y Tecnologías de Materiales de la Universidad de Cádiz.

Afinidad alta: Grado en Química, Física, Ingeniería Química o Ingeniería de Materiales, así como estudios de Máster relacionados con Química de Materiales, Ciencia de Materiales, Catálisis Heterogénea, Nanociencia o Titulaciones similares.

Afinidad media: Otros Grados de Ciencias afines con una alta contribución de química y técnicas de análisis de sólidos y otro Máster de Ciencias una alta contribución de química y técnicas de análisis de sólidos o Titulaciones similares.

Empresa colaboradora: GRUPO ENERGÉTICO DE PUERTO REAL.

Línea de investigación: Modelado matemático de términos y expresiones lingüísticas para los retos de las energías renovables. (TDI-20-18).

Programa afín de doctorado: Programa Interuniversitario de Doctorado en Matemáticas de la Universidad de Cádiz.

Código Seguro de verificación: tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GONZALO SANCHEZ GARDEY	FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	4/5



tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==

Se considerarán titulaciones de total afinidad el Grado y Máster en Matemáticas o Titulaciones similares y con afinidad media el Grado en Ingeniería Informática o Titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS.

Línea de investigación: Propuesta de metodología para selección de procesos de fabricación avanzada de componentes aeroespaciales y/o verificación metrológica de los mismos. (TDI-23-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los Grados en Ingeniería mecánica, Ingeniería en Tecnologías Industriales, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto o titulaciones similares; Máster en Ingeniería industrial, Ingeniería Aeroespacial, Ingeniería de fabricación o titulaciones similares.

Empresa colaboradora: AIRBUS

Línea de investigación: Arquitecturas distribuidas multinivel para ecosistemas IoT (Internet de las Cosas para la Industria 4.0). (TDI-24-18).

Programa afín de doctorado: Programa de Doctorado en Ingeniería Informática de la Universidad de Cádiz.

Se considerarán titulaciones de total afinidad los grados o titulaciones extranjeras en Ingeniería Informática, Ciencias de la computación, Ingeniería del Software, Telecomunicaciones, Matemáticas, Física, Electrónica o titulaciones similares y Máster en Ingeniería Informática, Desarrollo de Software, Electrónica, Telecomunicaciones, Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) o titulaciones similares.

Cádiz, 10 de junio de 2019.-
El Rector, P.D. (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.de abril)
El Vicerrector de Ordenación Académica y Personal en funciones, por suplencia Gonzalo Sánchez Gardey, Director General de Profesorado, en funciones.

Código Seguro de verificación:tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	GONZALO SANCHEZ GARDEY		FECHA	14/06/2019
ID. FIRMA	angus.uca.es	tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==	PÁGINA	5/5
 tOY9BG2zrjKoiL8UQ1113Q==				

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R57REC/2019, de 12 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para cubrir las plazas vacantes del proceso selectivo de la Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, UCA/R05REC/2019, de 22 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación de Joven Personal Investigador y personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R57REC/2019, DE 12 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DEL PROCESO SELECTIVO DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, UCA/R05REC/2019, DE 22 DE ENERO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE JOVEN PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y A LA GESTIÓN DE LA I+D+i, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL Y DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL.



El Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el altísimo desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil (SNGJ) en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de “Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as”, con respecto a la cual se recoge lo siguiente: “Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación”.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Universidad de Cádiz vuelve a convocar un total de 6 contratos de trabajo de Joven Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i que quedaron sin cubrir en la anterior convocatoria, con titulación universitaria y de Formación Profesional de Grado Superior, para personas inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarias del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. El coste de dicha contratación será financiado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.

En consecuencia, este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, y en el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, así como el art. 57 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

octubre de 2003, **RESUELVE** efectuar la convocatoria para la contratación de Joven Personal Investigador y Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS

I. - OBJETO.

1. El objeto de la presente Resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 6 contratos de trabajo, de los cuales 3 son de Joven Personal Investigador y 3 de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+i, en la modalidad de contrato en prácticas, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria y las condiciones establecidas en los Anexos I y II de esta Resolución.

2. Su distribución por centros, titulación/es exigidas para cada plaza, así como el reparto por Grupos de Investigación (PAI) e Institutos de Investigación de la Universidad de Cádiz, es la que figura en los Anexos I y II de esta Resolución.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico para los solicitantes de las plazas recogidas en el Anexo II y de la valoración del expediente académico y de la adecuación de la persona solicitante a la actividad o proyecto de investigación a realizar, para los solicitantes de las plazas recogidas en el Anexo I, velando por el principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta Resolución, será con cargo íntegro a la transferencia con asignación nominativa a favor de la Universidad de Cádiz, mediante Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial de la Seguridad Social.

La realización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.

5. Con objeto de dar cumplimiento al grado y plazos de ejecución del Programa Operativo de Empleo Juvenil, considerando que concurren razones de interés público y teniendo en cuenta la proximidad de las fechas límites de certificación se hace necesario agilizar la tramitación de esta convocatoria, por lo que se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

6. Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP). Así, las fechas de publicación serán las que determinen el inicio del cómputo de plazos.

II. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

El cumplimiento de los requisitos para participar en la presente Convocatoria deberá estar referido siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse en el momento de formalización del correspondiente contrato laboral.

Para poder participar en esta Convocatoria, el personal candidato deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Generales.

- 1.1 Estar inscrito en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y constar como beneficiario en el programa de ayuda a la contratación en el certificado correspondiente, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre. La fecha de emisión de dicho certificado debe estar dentro del plazo de presentación de las solicitudes.
- 1.2 Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia.
- 1.3 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- 1.4 En el caso de extranjeros no comunitarios, poseer la autorización administrativa o el visado que les permita trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su reforma dada por la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

2. Específicos.

- 2.1 Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicita, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los Anexos I y II de esta convocatoria para cada una de las plazas ofertadas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

2.2 No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los doce meses de contrato.

Los datos del personal solicitante recabados en base a su participación en esta Convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el Centro Cultural Reina Sofía, Rectorado, Paseo Carlos III, nº 9, 11003, Cádiz.

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme a las Bases V y VI, e incluirán los siguientes datos personales: nombre, apellidos y las tres últimas cifras y letra del Documento Nacional de Identidad o equivalente para los ciudadanos de la UE, o Pasaporte en caso de personas naturales de otros países.

Las personas solicitantes facultan al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz, así como a la Comisión de Contratación de Cap. VI prevista en la Base IV a utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta Convocatoria.

III.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen participar en esta Convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Vicerrector de Investigación de la Universidad de Cádiz, obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico habilitado por la Sede electrónica de la Universidad de Cádiz, mediante Certificado Digital y accesible desde la Oficina Virtual en la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=159>

Como requisitos y ayuda técnica para el acceso a la Sede Electrónica de la Universidad de Cádiz pueden acceder al siguiente enlace:

<https://sedelectronica.uca.es/ayuda-tecnica/>

Dicha solicitud electrónica incluirá un campo donde la persona solicitante consignará una dirección de correo electrónico para su uso como medio de comunicación con el interesado ante posibles incidencias.

Cada participante podrá presentarse a un máximo de 5 plazas, que indicará por orden de preferencia.

En el caso de presentar más de una solicitud, se tendrá en cuenta únicamente la última presentada por el interesado dentro del plazo de presentación.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Esta solicitud será debidamente cumplimentada, debiendo el solicitante consignar la/s plaza/s (**con un máximo de 5 plazas, tanto del Anexo I como del Anexo II o combinación de ambos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada plaza**) y orden de preferencia que quiere que le sea considerado en base a la titulación y expediente académico, y acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados (en archivos que deben anexarse en la Sede Electrónica donde se realiza la solicitud):

- Copia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea o Pasaporte en caso de naturales de terceros países, en vigor.
- Copia del título que de acceso a la plaza solicitada, e-título o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).

En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- Copia de la Certificación Académica Personal del solicitante emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente. Necesariamente, la nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberá acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

- **Curriculum Vitae - Relación de Méritos, para los solicitantes de las plazas ofertadas en el Anexo I**, conforme al modelo incluido en el Anexo III, por cada plaza solicitada del Anexo I. No debe aparecer la nota media del expediente académico de las titulaciones requeridas para cada plaza.

La documentación acreditativa original de los datos contenidos en el Curriculum Vitae-Relación de Méritos, deberá ser aportada, junto a la solicitud, en el procedimiento electrónico, en archivos que deben anexarse en la sede electrónica donde se realiza la solicitud, a través del apartado indicado como “**Adjunte documentación adicional**”.

- Copia de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil actualizada de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo o certificación del órgano competente que acredite dicho extremo. La fecha del certificado (que no es la misma que la fecha de inscripción en el sistema) debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.
- Copia del Certificado de Vida Laboral, a efectos de constatación de que no se excede del tiempo de duración máxima prevista para los contratos en prácticas, ni que se esté de alta



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

laboral. La fecha del certificado debe ser igual o posterior a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

IV.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Contratación de Cap. VI de la Universidad de Cádiz, cuya composición se detalla en el Anexo IV de esta Resolución.

Criterios de Valoración

La Comisión de Contratación de Cap. VI seleccionará a las personas candidatas conforme a los siguientes criterios de valoración, con sus correspondientes puntuaciones y ponderaciones teniendo en cuenta sólo la documentación aportada a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. La puntuación máxima a obtener por las personas candidatas será de 10 puntos distribuidos de la siguiente forma:

- **Para las plazas de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+i (Anexo II)**

<i>Criterio (Único criterio de valoración)</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a) Expediente académico</i>	<i>De 0 a 10 puntos</i>	<i>100%-10 puntos</i>

- **Para las plazas de Joven Investigador (Anexo I)**

<i>Criterios de valoración</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Ponderación</i>
<i>a) Expediente académico</i>	<i>De 0 a 10 puntos</i>	<i>80%-8 puntos</i>
<i>b) Adecuación del currículum de la persona candidata a la plaza solicitada</i>	<i>De 0 a 2 puntos</i>	<i>20%-2 puntos</i>

a) En una primera fase se valorará el expediente académico, que representará el 80% de la puntuación total a obtener por los candidatos, suponiendo un máximo de 8 puntos. A tales efectos la Comisión de Contratación de Cap. VI determinará un baremo proporcional y objetivo que asigne puntuaciones conforme a la nota media del expediente académico.

b) En una segunda fase, que representará el 20% de la puntuación total suponiendo un máximo de 2 puntos, la Comisión de Contratación de Cap. VI pondrá a disposición de las personas responsables de los grupos de investigación e Institutos, el Currículum vitae – Relación de méritos de las personas solicitantes, mediante un listado nominativo ordenado alfabéticamente y sin indicación de la puntuación obtenida en la primera fase. La calificación se efectuará conforme a una



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

gradación de tres niveles: ADECUACIÓN ALTA, ADECUACIÓN MEDIA O ADECUACIÓN BAJA.

Una vez realizado el informe por parte de las personas responsables de los Grupos de Investigación e Institutos de Investigación, se remitirá a la Comisión de Contratación de Cap. VI para que traduzca la calificación de idoneidad en la puntuación correspondiente, al objeto de determinar las personas candidatas que han superado el proceso de selección. La puntuación correspondiente a cada una de las calificaciones se realizará conforme a la siguiente correspondencia:

- Adecuación alta: 2 puntos.
- Adecuación media: 1 puntos.
- Adecuación baja: 0 puntos.

En caso de empate de puntuaciones entre el personal candidato, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, es decir, más próximo a cumplir 30 años.

Corresponderá a la Comisión de Contratación de Cap. VI de esta Universidad, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la citada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Contratación de Cap. VI. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

V.- PROPUESTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, una vez realizada la revisión administrativa de las solicitudes presentadas, se hará pública, mediante resolución del Rector de la Universidad de Cádiz, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos por cada una de las plazas ofertadas, con indicación, en este último caso, de la/s causa/s de exclusión, publicándose en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución.

Con objeto de subsanar la/s causa/s que hayan motivado su exclusión u omisión de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, antes referida, las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación anteriormente indicada, **para que subsanen la falta o acompañen los documentos**



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

preceptivos, entendiéndose que la persona interesada desiste de su petición en caso de no presentar alegaciones en el citado plazo, en el que no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

La presentación de los documentos de subsanación se hará adjuntando los documentos a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

Reunida la Comisión de Contratación de Cap. VI revisará tanto las alegaciones presentadas, en su caso, a la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, como los informes de adecuación de los candidatos emitidos por las personas responsables de los grupos de investigación e Institutos (**esto último solo para las plazas recogidas en el Anexo I de esta Convocatoria**) y elevará propuesta, tanto de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos como de la resolución provisional de la convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida por los participantes para cada una de las plazas ofertadas, al Rector de la Universidad de Cádiz para que proceda a dictar, mediante resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y resolución provisional de la convocatoria, así como su publicación en la página web del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Cádiz <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

Contra la resolución provisional de la convocatoria, las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, para que **presenten las alegaciones** que estimen oportunas.

Este trámite de alegaciones se hará a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

VI.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA.

Revisadas las alegaciones contra la Resolución Provisional de la convocatoria por la Comisión de Contratación de Cap. VI, propondrá al Rector de la Universidad de Cádiz que dicte la Resolución definitiva de la convocatoria adjudicando los contratos en cuestión, que contendrá:

1. Relación del personal candidato seleccionado para cada una de las plazas ofertadas junto con la puntuación obtenida. En el supuesto de que alguna persona candidata tenga la mayor puntuación en varias plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor preferencia, quedando excluida del resto de plazas.
2. El resto de personal candidato no seleccionado en cada una de las plazas, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada plaza de las solicitadas, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en la Base VII de esta Convocatoria.
3. Si alguna plaza quedara sin candidato, la Comisión de Contratación de Cap. VI podrá proponer al candidato con mayor puntuación en el expediente académico de los que han



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

optado a otra plaza y no han conseguido ser seleccionados en esa plaza, siempre que cumpla con el requisito de Titulación exigido para el puesto que ha quedado sin candidato.

Esta Resolución, que se publicará en la página web del Vicerrectorado de Investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>, con los efectos previstos en el último párrafo de la Base I de esta Resolución, pondrá fin a la vía administrativa.

Contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VII.- APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

1. En el plazo de **cinco (5) días hábiles** siguientes tras la publicación de la resolución definitiva de la Convocatoria, el personal candidato seleccionado deberá aportar de manera presencial en la oficina de la Unidad de Gestión de Investigación, en el Edificio Hospital Real, Plaza Falla, 8, 1ª planta, 11003, Cádiz la siguiente documentación:
 - a) Declaración Responsable de cumplir, en el momento de la firma del contrato, todos y cada uno de los requisitos de inscripción en el registro del SNGJ, de acuerdo con lo establecido en los artículos 97 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, que le convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Anexo V.
 - b) Declaración Responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por Sentencia judicial firme, cuando los aspirantes seleccionados posean la nacionalidad española. Anexo VI.
 - c) Declaración Responsable de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española. Anexo VII.
 - d) Declaración Responsable de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Anexo VIII.
 - e) Aportación de la documentación original de las copias que fueron presentadas junto con la solicitud de participación, para su cotejo.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- f) Certificado de Vida Laboral actualizado con fecha dentro del plazo de aportación de documentación.
- g) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil emitido con fecha dentro del plazo de aportación de documentación que acredite estar inscrito en dicho sistema y que además se encuentra en situación de beneficiario.

Todas las declaraciones responsables se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en los Anexos V, VI, VII y VIII de esta resolución.

Quienes en el plazo indicado no presenten los documentos citados no podrán ser contratados, entendiéndose que el candidato desiste del contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, en ambos casos, estas personas quedarán excluidas también de las listas de la bolsa de trabajo en las que, en su caso, pudieran figurar y el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación y en base a las prioridades establecidas por los solicitantes.

La presentación de la renuncia se hará adjuntando la misma a través del mismo expediente de presentación de su solicitud inicial de forma telemática. La información para realizar este trámite se encontrará en la página del Vicerrectorado de investigación <http://ugi.uca.es/category/convocatorias>

La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas en una plaza concreta, supondrá su exclusión inmediata en las demás listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión se aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación a la que se contrae esta Base, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

VIII.- INCORPORACIÓN, CONTRATO Y OBLIGACIONES.

Una vez entregada la documentación indicada en la Base precedente se procederá a formalizar los correspondientes contratos laborales, que en ningún caso podrán exceder del número de plazas convocadas.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

- Aceptar y respetar tanto las bases fijadas en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de esta Universidad.
- Desarrollar su labor en el Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia las renunciaciones, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o maternidad, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica al Servicio correspondiente.
- Comunicar al Área de Investigación y Transferencia cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.

Los contratos que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán a las siguientes características:

- a) Se formalizarán en la modalidad de contrato en prácticas, siéndoles aplicables las previsiones del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y demás normativa de referencia, y sin que les resulte de aplicación el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía. El periodo de prueba no podrá ser superior a un mes para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado medio o de certificado de profesionalidad de nivel 1 o 2, ni a dos meses para los contratos en prácticas celebrados con trabajadores que estén en posesión de título de grado superior o de certificado de profesionalidad de nivel 3, de acuerdo con lo establecido en el art. 11, apartado 1, letra d) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, desarrollado en el art. 18 del Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.
- b) No se podrán formalizar contratos de trabajo con aquellos candidatos seleccionados que no cumplan con el requisito establecido en el artículo 11.1.c del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores: “Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a dos años en virtud de la misma titulación o certificado de profesionalidad. Tampoco se podrá estar contratado en prácticas en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a dos años, aunque se trate de distinta titulación o distinto certificado de profesionalidad.”
- c) La duración mínima de los contratos será de seis (6) meses, prorrogables por un período de igual duración, sin que a su término se genere compromiso alguno por parte de la Universidad de Cádiz en cuanto a estabilidad o consolidación laboral del personal seleccionado.
- d) La posibilidad de prórroga de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor de la Universidad de Cádiz por parte de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía y que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa no se pudiera proceder a la prórroga de los contratos a los que se refiere esta convocatoria no se podrá exigir responsabilidad alguna a la Universidad de Cádiz por esta circunstancia.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

El coste de contratación viene constituido, para cada contrato, por la suma de la retribución bruta más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social. Así, el coste máximo anual financiado en cómputo de doce (12) meses para cada una de las categorías será de 31.335,11€ (Joven Investigador y Personal Técnico de Apoyo titulado superior) y 21.918,03€ (Personal Técnico de Apoyo de Formación Profesional de Grado Superior). Dicha cuantía podrá ser objeto de modificación para su eventual adecuación a las tablas salariales vigentes en los ejercicios correspondientes a la vigencia del contrato.

El coste derivado de la operación vendrá determinado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, mediante la aplicación de un baremo estándar de costes unitarios de la actividad incentivada.

- e) Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, éste se adjudicará a la siguiente persona candidata que corresponda según el orden de puntuación de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva. La duración del nuevo contrato no podrá superar todo el período de contratación previsto en esta Base, quedando el nuevo adjudicatario excluido de todas las listas en las que figure como suplente. En todo caso no podrán ser ofertadas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

IX.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará como tutor al responsable del Grupo de Investigación (PAI), o Instituto de Investigación de la Universidad de Cádiz en el que se incorpore.

El responsable, antes de la formalización de la prórroga del contrato suscrito inicialmente, en el caso de considerar la no procedencia de la prórroga, deberá emitir un informe suficientemente motivado en Derecho que determine las causas y motivos por las que no procede establecer la prórroga del referido contrato.

El responsable elaborará un informe a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos, y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.

A la vista de dicho informe la Secretaria General emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizada la relación laboral, dando cuenta de la duración del contrato, el puesto o puestos ocupados y las principales tareas realizadas en cada uno de ellos.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

X.- NORMATIVA.

Esta convocatoria se regirá, además de por las Bases contenidas en esta resolución, por la normativa que se indica a continuación:

- a) Reglamento (UE, Euratom) n° 1046/2018, del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n° 1296/2013, (UE) n° 1301/2013, (UE) n° 1303/2013, (UE) n° 1304/2013, (UE) n° 1309/2013, (UE) n° 1316/2013, (UE) n° 223/2014 y (UE) n° 283/2014 y la Decisión n° 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n° 966/2012.
- b) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.
- c) Reglamento (UE) n° 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1081/2006 del Consejo.
- d) Reglamento Europeo General de Protección de Datos (RGPD UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.
- e) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- f) Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- g) Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- h) Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- i) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- j) Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- k) Decreto 281/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz. (BOJA núm. 207, de 28 de octubre), modificados por el Decreto 2/2005, de 11 de enero, el Decreto 4/2007, de 9 de enero, Decreto 233/2011, de 12 de julio y Decreto 197/2017, de 12 de diciembre.
- l) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

- m) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- n) Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- ñ) Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos.

Nota: para facilitar la lectura de la presente Convocatoria, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un (1) mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Eduardo González Mazo
Rector de la Universidad de Cádiz en funciones

Por delegación de firma de 20/04/2015
Fdo.: Juan Antonio Micó Segura
Vicerrector de Investigación en funciones



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I

Contratación de Joven Personal Investigador TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES (Licenciado – Graduado – Ingeniero – Arquitecto)

Código de Plaza	Grupo/Instituto	Centro	Méritos valorables	Responsable	Titulación requerida
JIGI-5R	FQM-298 (Anillos Asociados a Modelos Cuánticos)	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	<ul style="list-style-type: none">Experiencia acreditada en investigación en estructuras algebraicas no asociativas	MARÍA ÁNGELES MORENO FRÍAS	Grado en Matemáticas
JIGI-6R	TIC-145 (Sistemas Inteligentes de Computación)	Escuela Superior de Ingeniería. Campus de Puerto Real	No se valora ningún mérito.	PEDRO LUIS GALINDO RIAÑO	Grado en Ingeniería Informática, Licenciado en Informática, Ingeniero en Informática, Grado en Ingeniería Mecatrónica, Grado en Ingeniería Mecatrónica y Robótica, Grado en Ingeniería Robótica, Grado en Ingeniería Electrónica, Ingeniero Industrial, Grado en Ingeniería Aeroespacial, Grado en Física, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Computadores
JIINS-1R	Instituto de Ingeniería Energética y Sostenible	Escuela Politécnica Superior. Campus de Algeciras	<ul style="list-style-type: none">Estar en posesión del Máster en Ingeniería IndustrialEstar en posesión de un Máster en Rama EnergéticaEstar en posesión del Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y	JUAN JOSÉ GONZÁLEZ DE LA ROSA	Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales (especialidad Electricidad o Electrónica Industrial), Grado en Ingeniería Eléctrica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial. Grado en Física. Grado en



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

			<p>Puertos</p> <ul style="list-style-type: none">• Estar en posesión de un doctorado en alguna de las siguientes líneas de investigación:<ul style="list-style-type: none">○ Tecnologías Energéticas Aplicadas a la Eficiencia Energética y a las Energías Renovables○ Tecnologías energéticas y Materiales Aplicados a la Ingeniería Energética y a la Ecología Industrial• Experiencia previa acreditada en investigación en Ingeniería Energética y Sostenible• Conocimientos acreditados en instrumentos de medida• Conocimientos acreditados equipamiento de laboratorio• Conocimientos acreditados en MATLAB• Conocimientos acreditados en Simulink• Nivel acreditado de inglés B2• Nivel acreditado de francés B2		<p>Ingeniería Electrónica. Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática. Grado en Ingeniería de Telecomunicaciones. Graduado en Ingeniería Informática</p>
--	--	--	--	--	---



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO II

Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

(Licenciado – Graduado – Ingeniero – Arquitecto – Formación Profesional de Grado Superior)

Código de Plaza	Grupo/Instituto/Servicio	Centro	Responsable	Titulación requerida
TFPGI-1R	SEJ-327 (Contratos y Derechos de Familia)	Facultad de Derecho. Campus de Jerez	MARÍA PAZ SÁNCHEZ GONZÁLEZ	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Asistencia a la Dirección
TFPINS-1R	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología	Facultad de Derecho. Campus de Jerez	LUIS RAMÓN RUIZ RODRÍGUEZ	Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos
TFPINS-2R	Instituto de Biomoléculas	Facultad de Ciencias. Campus de Puerto Real	FRANCISCO ANTONIO MACÍAS DOMÍNGUEZ	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O III

Contratación de Joven Personal Investigador (TITULADOS UNIVERSITARIOS SUPERIORES)

MODELO CURRICULUM VITAE – RELACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES	
NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI/NIE	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO DE CONTACTO	
E-MAIL	
FECHA DE NACIMIENTO	
TITULACIÓN QUE DA ACCESO A LA PLAZA	

Instrucciones: a continuación, indique la plaza de Joven Personal Investigador con su correspondiente código de plaza que aparece en el Anexo I de la convocatoria que solicita y después relacione los méritos que desea que le sean valorados en función del perfil de dicha plaza (recuerde que para que sean valorados, los méritos deberán estar debidamente acreditados documentalmente). Si desea presentar méritos para varias plazas de Joven Personal Investigador, **deberá rellenar y adjuntar a la solicitud electrónica tantos documentos iguales a éste como plazas de Joven Personal Investigador solicite.** (Recuerde que el máximo de plazas que puede solicitar en esta convocatoria son 5, las cuales las puede elegir, tanto del Anexo I como del Anexo II o entre ambos Anexos, siempre que reúna los requisitos exigidos para cada plaza, pero sólo tendrá que rellenar este Curriculum Vitae – Relación de Méritos, cuando elija entre plazas correspondientes al Anexo I).

No debe hacer mención de la nota media de expediente académico de la titulación que le da acceso a la plaza. De igual forma, no debe modificar este modelo de documento de ninguna forma: límitese a rellenar sus datos personales, la plaza y los méritos en los campos correspondientes.

PLAZA		(indique en el cuadro de la izquierda el código de plaza)
MÉRITOS (añada cuantas líneas necesite)	<ul style="list-style-type: none"> • • • • 	



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O I V

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE CAP. VI

- Presidente/a: Rector o Vicerrector/a en quien delegue.
- Un vocal a propuesta del investigador responsable del contrato.
- Dos vocales a propuesta del Vicerrector competente en la materia
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal Docente e Investigador (PDI) (Para la valoración de las Plazas de Joven personal investigador)
- Un vocal a propuesta del Comité de Empresa del Personal de Administración de Servicio (PAS) (Para la valoración de las Plazas de Técnico de Apoyo a la investigación y a la gestión de la I+D+I)
- Un miembro del personal de Administración y Servicio adscrito al Área de Personal que actuará como Secretario de la Comisión, con voz y sin voto.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O V

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Sistema Nacional de Garantía Juvenil)

Don / Doña: _____ con DNI/
Pasaporte/NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que en el momento de la firma de este documento mantengo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que me convierten en beneficiario/a del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación - Nacionalidad Española)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño en empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por Sentencia judicial firme.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O VII

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Separación - Nacional de otro Estado)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte /NIE , _____ y con nacionalidad _____ ,

DECLARO RESPONSABLEMENTE NO hallarme inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

A N E X O VIII

Contratación de Joven Personal Investigador y Contratación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación y a la Gestión de la I+D+I

DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Incompatibilidad)

Don / Doña: _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE, que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas por la Universidad de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 2019
(Firma)